Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

Aguascalientes, Ags., a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la solicitud de excepción y se lleve a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** requerido por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno–gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel

nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población, objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"** ya que los proveedores cumplen técnicamente con las necesidades solicitadas por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 de la Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII, y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con los artículos 12 y 13 fracción I y X, de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes:

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

NO. DE REQUISICIÓN	CONCEPTO	MONTO MÁXIMO AUTORIZADO (IVA INCLUIDO)
RS/0000407/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.COM	$220,000.77
RS/0000392/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM	$1,200,022.90
RS/0000393/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: MBNAGS.COM	$330,006.31
RS/0000394/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: TESTIGOURBANO.ORG	$1,500,005.28
RS/0000395/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LANETAPLURAL.COM.MX	$300,017.52
RS/0000396/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AMINFORMA.COM.MX	$200,006.04
RS/0000397/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HIDROFORUM.COM	$700,002.00
RS/0000398/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ABCNOTICIASAGS.COM.MX	$750,013.01
RS/0000399/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://ALEVAAR1.WIXSITE.COM/REPORTE-POLICIACO-Y	$350,001.00
RS/0000400/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL	$300,004.88

	ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VERAZINFO.COM.MX	
RS/0000401/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: WWW.TRIBUNAMEMERA.COM.MX	$300,001.75
RS/0000404/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: TENMAGAZINE.MX	$1,318,968.02
RS/0000405/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM	$1,160,000.00
RS/0000406/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ENFOQUEAGUASCALIENTES.COM	$300,000.19

5.- La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/0113/2025** de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6.- Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera **(SIIF)** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de mercado.
4. Oficio número **SECOVOG/0113/2025** de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de Solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, por cada uno de los proveedores, suscritas por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.

7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, de cada uno de los proveedores.
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato de cada uno de los proveedores.
10. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

La información relacionada con anterioridad se adjunta al presente Acuerdo, la cual corresponde a los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, L, M, N y Ñ mismos que forman parte integral del presente.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"**, ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

..."

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

...

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

...

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

...

"Artículo 10. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

...

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

...

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

...

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

...

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

...

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet, lo anterior para contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

También es necesario difundir a nivel Local, Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios masivos de comunicación a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en una

investigación previa, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, así como el alcance a la ciudadanía y demás criterios necesarios.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025**", recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SECOVOG/0113/2025** de fecha veintiuno de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación de Medios de Comunicación, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con determinados proveedores, conforme se indica a continuación:

"Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, por este medio, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, con el fin de seguir dando continuidad a la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, se requiere de la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, motivo por el cual, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a ninguno de los procedimientos de los regulados en artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la aprobación de la contratación de medios de comunicación con el proveedor que se desglosa a continuación:

N.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000407/2025	JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS	$220,000.77
2	RS/0000392/2025	RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.	$1,200,022.90
3	RS/0000393/2025	ELMA BATRES GARCIA	$330,006.31
4	RS/0000394/2025	LIZETH LOPEZ CARRILLO	$1,500,005.28
5	RS/0000395/2025	RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA	$300,017.52
6	RS/0000396/2025	MARCELA MEDINA ESPARZA	$200,006.04
7	RS/0000397/2025	JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA	$700,002.00
8	RS/0000398/2025	JUAN LUIS DIAZ ORTIZ	$750,013.01
9	RS/0000399/2025	VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA	$350,001.00
10	RS/0000400/2025	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA	$300,004.88
11	RS/0000401/2025	CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA	$300,001.75
12	RS/0000404/2025	BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V.	$1,318,968.02
13	RS/0000405/2025	AMX CONTENIDO, S.A DE C.V.	$1,160,000.00
14	RS/0000406/2025	MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.	$300,000.19
MONTO TOTAL			$8,929,049.67

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta a cada una de las requisiciones.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

..." **(SE REPRODUCE)**

Según lo expuesto en el oficio antes transcrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que la contratación solo puede celebrarse con una determinada persona ya que cada medio de comunicación cuenta con derechos de autor, concesión o análogo sobre su medio de difusión, lo cual se acredita con los certificados, títulos o dominios, emitidos por la autoridad correspondiente.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos, ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de contratación de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

IV. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que se reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

V. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una Adjudicación Directa por Excepción y no un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, toda vez que se actualizan de forma directa los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes, con el objeto de obtener el mejor medio al menor

costo posible para que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto, ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones, objetivos y cuentan con rating y coberturas que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos de autor ya reconocidos a su favor o bien con la concesión para la explotación de alguna señal radiofónica o televisiva de conformidad a las leyes competentes en la materia.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, concesiones, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de los servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radio difusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios en fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en el presente acuerdo ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11,12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

Ley Federal del Derecho de Autor.

> *"Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.*

El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."

...

"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."

"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."

"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:
"...
X. Programas de radio y televisión;
..."

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza."

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

"Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión."

"Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:

I. Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;"

VI. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"**, son los siguientes:

N.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL
1	RS/0000407/2025	JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS

2	RS/0000392/2025	RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.
3	RS/0000393/2025	ELMA BATRES GARCIA
4	RS/0000394/2025	LIZETH LOPEZ CARRILLO
5	RS/0000395/2025	RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
6	RS/0000396/2025	MARCELA MEDINA ESPARZA
7	RS/0000397/2025	JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
8	RS/0000398/2025	JUAN LUIS DIAZ ORTIZ
9	RS/0000399/2025	VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
10	RS/0000400/2025	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA
11	RS/0000401/2025	CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
12	RS/0000404/2025	BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V.
13	RS/0000405/2025	AMX CONTENIDO, S.A DE C.V.
14	RS/0000406/2025	MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.

Lo anterior, toda vez que los proveedores seleccionados cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios, por lo que se determina que se configura el supuesto establecido de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

VII. Que, conforme a las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina que reúnen las características técnicas y económicas requeridas por el Ejecutor del Gasto.

VIII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Derivado de la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que los proveedores **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS", "RADIO CALIDO, S.A. DE C.V. ", "ELMA BATRES GARCIA", "LIZETH LOPEZ CARRILLO", "RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA", "MARCELA MEDINA ESPARZA", "JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA", "JUAN LUIS DIAZ ORTIZ", "VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA", "CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA", "CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA", "BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V.", "AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V." y "MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."**, son los únicos facultados legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en sus medios de comunicación, obteniendo mejores condiciones de costos y precios preferenciales, mismos que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la solicitud, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto, no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de las contrataciones de los servicios de difusión referidos, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que los proveedores **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS", "RADIO CALIDO, S.A. DE C.V. ", "ELMA BATRES GARCIA", "LIZETH LOPEZ CARRILLO", "RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA", "MARCELA MEDINA ESPARZA", "JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA", "JUAN LUIS DIAZ ORTIZ", "VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA",**

	"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA", "CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA", "BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V.", "AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V." y "MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.", reúnen todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, como Ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisiciones de compra números **RS/0000407/2025, RS/0000392/2025, RS/0000393/2025, RS/0000394/2025, RS/0000395/2025, RS/0000396/2025, RS/0000397/2025, RS/0000398/2025, RS/0000399/2025, RS/0000400/2025, RS/0000401/2025, RS/0000404/2025 y RS/0000405/2025, RS/0000406/2025** las cuales se remiten a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las requisiciones de referencia fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limita la participación, ni se otorgan condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que los únicos proveedores que cuentan legalmente con las facultades para llevar a cabo la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, son los proveedores **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS", "RADIO CALIDO, S.A. DE C.V. ", "ELMA BATRES GARCIA", "LIZETH LOPEZ CARRILLO", "RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA", "MARCELA MEDINA ESPARZA", "JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA", "JUAN LUIS DIAZ ORTIZ", "VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA", "CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA", "CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA", "BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V.", "AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V." y "MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS", "RADIO CALIDO, S.A. DE C.V. ", "ELMA BATRES GARCIA", "LIZETH LOPEZ CARRILLO", "RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA", "MARCELA MEDINA ESPARZA", "JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA", "JUAN LUIS**

	DIAZ ORTIZ", "VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA", "CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA", "CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA", "BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V.", "AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V." y "MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requirente, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, por lo cual se emite el siguiente:

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** requerida por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.COM",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 178,879.94	$ 189,655.84
IVA	$ 28,620.79	$ 30,344.93
GRAN TOTAL	$ 207,500.73	$ 220,000.77

TERCERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"RADIO CÁLIDO S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	998,830.00	$	1,034,502.50
IVA	$	159,812.80	$	165,520.40
GRAN TOTAL	$	1,158,642.80	$	1,200,022.90

CUARTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: MBNAGS.COM",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **"ELMA BATRES GARCIA"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	258,497.92	$	284,488.20
IVA	$	41,359.67	$	45,518.11
GRAN TOTAL	$	299,857.59	$	330,006.31

QUINTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: TESTIGOURBANO.ORG",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"LIZETH LOPEZ CARRILLO"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 1,260,780.30	$ 1,293,108.00
IVA	$ 201,724.85	$ 206,897.28
GRAN TOTAL	$ 1,462,505.15	$ 1,500,005.28

SEXTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: LANETAPLURAL.COM.MX",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 245,525.22	$ 258,635.79
IVA	$ 39,284.04	$ 41,381.73
GRAN TOTAL	$ 284,809.26	$ 300,017.52

SÉPTIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AMINFORMA.COM.MX",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"MARCELA MEDINA ESPARZA"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 159,156.00	$ 172,419.00
IVA	$ 25,464.96	$ 27,587.04
GRAN TOTAL	$ 184,620.96	$ 200,006.04

OCTAVO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HIDROFORUM.COM",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 548,320.00	$ 603,450.00
IVA	$ 87,731.20	$ 96,552.00
GRAN TOTAL	$ 636,051.20	$ 700,002.00

NOVENO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ABCNOTICIASAGS.COM.MX",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 614,072.34	$ 646,562.94
IVA	$ 98,251.57	$ 103,450.07
GRAN TOTAL	$ 712,323.91	$ 750,013.01

DÉCIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://ALEVAAR1.WIXSITE.COM/REPORTE-POLICIACO-Y",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 288,315.00	$ 301,725.00
IVA	$ 46,130.40	$ 48,276.00
GRAN TOTAL	$ 334,445.40	$ 350,001.00

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VERAZINFO.COM.MX",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 234,997.44	$ 258,624.90
IVA	$ 37,599.59	$ 41,379.98
GRAN TOTAL	$ 272,597.03	$ 300,004.88

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: WWW.TRIBUNAMEMERA.COM.MX",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 235,154.63	$ 258,622.20
IVA	$ 37,624.74	$ 41,379.55
GRAN TOTAL	$ 272,779.37	$ 300,001.75

DÉCIMO TERCERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: TENMAGAZINE.MX",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 1,080,189.33	$ 1,137,041.40
IVA	$ 172,830.29	$ 181,926.62
GRAN TOTAL	$ 1,253,019.62	$ 1,318,968.02

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 400,000.00	$ 1,000,000.00
IVA	$ 64,000.00	$ 160,000.00
GRAN TOTAL	$ 464,000.00	$ 1,160,000.00

DÉCIMO QUINTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ENFOQUEAGUASCALIENTES.COM",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **"MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 234,993.76	$ 258,620.85
IVA	$ 37,599.00	$ 41,379.34
GRAN TOTAL	$ 272,592.76	$ 300,000.19

DÉCIMO SEXTO: Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración de los pedidos de compra y las notificaciones a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización de los contratos respectivos con los proveedores **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS", "RADIO CALIDO, S.A. DE C.V. ", "ELMA BATRES GARCIA", "LIZETH LOPEZ CARRILLO", "RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA", "MARCELA MEDINA ESPARZA", "JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA", "JUAN LUIS DIAZ ORTIZ", "VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA", "CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA", "CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA", "BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V.", "AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V." y "MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."**, así mismo, notifíquese a los proveedores respecto de la presente adjudicación, a efecto de que se presenten a realizar los trámites necesarios para formalizar la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025**" requerida por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descritos en las requisiciones de compra con números **RS/0000407/2025, RS/0000392/2025, RS/0000393/2025, RS/0000394/2025, RS/0000395/2025, RS/0000396/2025, RS/0000397/2025, RS/0000398/2025, RS/0000399/2025, RS/0000400/2025, RS/0000401/2025, RS/0000404/2025, RS/0000405/2025 y RS/0000406/2025** del Sistema Integral de Información Financiera **(SIIF).**

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

---------- FIN DEL ACUERDO ----------

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo. Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	REVISÓ: Lic. Diego Muro González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO A

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/0113/2025** de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

"ANEXO A"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/0113/2025.
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 21 de mayo del 2025.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINSITRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, por este medio, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, con el fin de seguir dando continuidad a la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, se requiere de la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, motivo por el cual, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a ninguno de los procedimientos de los regulados en artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la aprobación de la contratación de medios de comunicación con el proveedor que se desglosa a continuación:

N.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000392/2025	RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.	$1,200,022.90
2	RS/0000393/2025	ELMA BATRES GARCIA	$330,006.31
3	RS/0000394/2025	LIZETH LOPEZ CARRILLO	$1,500,005.28
4	RS/0000395/2025	RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA	$300,017.52
5	RS/0000396/2025	MARCELA MEDINA ESPARZA	$200,006.04
6	RS/0000397/2025	JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILIA	$700,002.00
7	RS/0000398/2025	JUAN LUIS DIAZ ORTIZ	$750,013.01
8	RS/0000399/2025	VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA	$350,001.00
9	RS/0000400/2025	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA	$300,004.88
10	RS/0000401/2025	CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA	$300,001.75
11	RS/0000404/2025	BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V.	$1,318,968.02
12	RS/0000405/2025	AMX CONTENIDO, S.A DE C.V.	$1,160,000.00
13	RS/0000406/2025	MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.	$300,000.19
14	RS/0000407/2025	JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS	$220,000.77
MONTO TOTAL			$8,929,049.67

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta a cada una de las requisiciones.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Archivo/SMRP

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO B

PROVEEDOR: "JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000407/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 21/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$220,000.77

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO B"
AD-10-25

"ANEXO B"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 407 :RS/0000407/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	13:15.47
Validación de Presupuesto	mié. 21/05/2025	8:48.30

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$ 189,655.84	$ 189,655.84	$ 30,344.93	$ 220,000.77	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 83 MÍNIMOS Y 88 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $2,155.18 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $178,879.94 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $189,655.84 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$189,655.84	$189,655.84	$30,344.93	$220,000.77	050101-13000-36101-1-15101
			Total	$220,000.77	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000407/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( ) _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( ) _____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30683	1	JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com	SI	1	NACIONAL				$189,655.84

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

"ANEXO B"
AD-10-25

03

"ANEXO B"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

***VI.** Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

***IX.** Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

***X.** Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

***XI.** Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000407/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$220,000.77 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 77/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 83 MÍNIMOS Y 88 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $2,155.18 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $178,879.94 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $189,655.84 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30683	1	JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com	SI	1	NACIONAL				$189,655.84

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **CORTANDOPORLOZANO.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **CORTANDOPORLOZANO.com,** mismo que es de su propiedad, lo anterior se acredita con la factura folio **3478818195.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com", por la cantidad de **$220,000.77 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 77/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES				
PARTIDA	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	178,879.94	$	189,655.84
I.V.A.	$	28,620.79	$	30,344.93
GRAN TOTAL	$	207,500.73	$	220,000.77

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS Registro Federal de Contribuyentes: LOCJ730322J62	
Domicilio calle y número: TEPEZALÁ 105	
Colonia: SAN JOSÉ DEL ARENAL	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20130	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4499114195	Correo electrónico: redaccion@cortandoporlozano.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000407/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **CORTANDOPORLOZANO.com**, el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000407/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

"ANEXO B"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO B"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO B"
AD-10-25

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
R.F.C.: LOCJ730322J62
Número de Proveedor: PR30683
Domicilio Fiscal: TEPEZALÁ 105 Colonia: SAN JOSÉ DEL ARENAL
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499114195
Correo electrónico: redaccion@cortandoporlozano.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CORTANDOPORLOZANO.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 83 MÍNIMOS Y 88 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $2,155.18 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $178,879.94 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $189,655.84 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS	$189,655.84	$30,344.93	$220,000.77
					GRAN TOTAL:	$220,000.77

(DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
PERSONA FÍSICA

"ANEXO B"
AD-10-25

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
R.F.C.: LOCJ730322J62
Número de Proveedor: PR30683
Domicilio Fiscal: TEPEZALÁ 105 Colonia: SAN JOSÉ DEL ARENAL
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499114195
Correo electrónico: redaccion@cortandoporlozano.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
R.F.C.: LOCJ730322J62
Número de Proveedor: PR30683
Domicilio Fiscal: TEPEZALÁ 105 Colonia: SAN JOSÉ DEL ARENAL
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499114195
Correo electrónico: redaccion@cortandoporlozano.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de el suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
PERSONA FISICA

"ANEXO B"
AD-10-25

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC5355799	LOCJ730322J62

Nombre, Denominación o Razón social

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de mayo de 2025 a las 7:48 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||LOCJ730322J62|25NC5355799|15-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
qN5ZGKp2rh5lOtOjwbZD63pnZZu7K9M6lWVcJvgt/2YtkKk7ITYtVhB7i249qEuXQ3K9EjG0VQPY269DGmhlcMYbW
3+qzTM6f0K1ZlmwEuAUleYo2tU/2gBFRDUskR6QbV1vr+G0q5ff68Rw+11ktjGiSkQ730WrY2xgfUHgpupTq1sKQ6
JJ5lLaKhkwP7qH/q9/6D4V2EW0QR3TbAwDMWFbdYNzhrXUsBQmoB/NX5sVg6cv6GG3uu9Fu2LIG+ZVwPouDos4XGG
dkwDPDRbQJM2gbzmphpqW4bbdtobQREXyGOio96Eyecr8rBNODMwKiAL+XoEPC8LykhujudQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||LOCJ730322J62|25NC5355799|15-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
qN5ZGKp2rh5lOtOjwbZD63pnZZu7K9M6lWVcJvgt/2YtkKk7lTYtVhB7i249qEuXQ3K9EjG0VQPY269DGmhlcMYbW
3+qzTM6f0K1ZlmwEuAUleYo2tU/2gBFRDUekR6QbV1vr+G0q5ff68Rw+11ktjGiSkQ730WrY2xgfUHgpupTq1sKQ6
JJ5lLaKhkwP7qH/q9/6D4V2EW0QR3TbAwDMWFbdYNzhrXUsBQmoB/NX5sVg6cv6GG3uu9Fu2LIG+ZVwPouDos4XGG
dkwDPDRbQJM2gbzmphpqW4bbdtobQREXyGOio96Eyecr8rBNODMwKiAL+XoEPC8LykhujudQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

"ANEXO B"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 15 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 209928/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascallentes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 15 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
Registro Federal de Contribuyentes: LOCJ730322J62

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 15 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 209928 || LOCJ730322J62 || opinión positiva || 15/05/2025 07:52:45 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgMW71FJotwawighGmmzxQFBoH9R
Vv35xNWpkyBC8bfXMCAytlbRgPMjAyNTA1MTUxMzAyMzZaAgipG3MTrcSQyKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

"ANEXO B"
AD-10-25

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
R.F.C.: LOCJ730322J62
Número de Proveedor: PR30683
Domicilio Fiscal: TEPEZALÁ 105 Colonia: SAN JOSÉ DEL ARENAL
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499114195
Correo electrónico: redaccion@cortandoporlozano.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Jorge Alejandro Lozano Campos
Persona física

"ANEXO B"
AD-10-25

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
R.F.C.: LOCJ730322J62
Número de Proveedor: PR30683
Domicilio Fiscal: TEPEZALÁ 105 Colonia: SAN JOSÉ DEL ARENAL
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499114195
Correo electrónico: redaccion@cortandoporlozano.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
PERSONA FISICA

"ANEXO B"
AD-10-25

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
R.F.C.: LOCJ730322J62
Número de Proveedor: PR30683
Domicilio Fiscal: TEPEZALÁ 105 Colonia: SAN JOSÉ DEL ARENAL
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499114195
Correo electrónico: redaccion@cortandoporlozano.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo CORTANDOPORLOZANO.com para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***20 diciembre de 2024 al 19 de diciembre de 2025***, según su registro, consta en el folio **3478818195;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

JORGE ALEJANDRO LOZANO CAMPOS
PERSONA FISICA

"ANEXO B"
AD-10-25

Mi cuenta | Facturación

07/01/25, 1:04 p.m.

Recibo

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8677 3680

№ 3478818195

FECHA:
20/12/2024

NÚMERO DE CLIENTE:
98636491

FACTURAR A:
Jorge Lozano
Privada Tepezala 105,
Aguascalientes, Aguascalientes 20130,
México
Cortando por Lozano
+52.4492014203

PAGO:
MasterCard •••• 6878 MXN403.59

Saldo anterior	MXN403.59
Pago recibido	(MXN403.59)
Saldo adeudado (MXN)	MXN0.00

Plazo	Producto	Cantidad
1 año	Renovación de dominios .COM CORTANDOPORLOZANO.com [1]	MXN399.99

Subtotal	MXN399.99
Impuestos	MXN0.00
Tarifas	MXN3.60
Total (MXN)	MXN403.59

https://account.godaddy.com/receipts/view/3478818105

Página 1 de 2

REFERENCIA

Impuestos	MXN0.00
GoDaddy.com, LLC 2155 E GoDaddy Way, Tempe, Arizona 85284, United States	MXN0.00
Tarifas	MXN3.60
1. ICANN	MXN3.60
CORTANDOPORLOZANO.com	MXN3.60

Términos universales del servicio

"ANEXO B"
AD-10-25

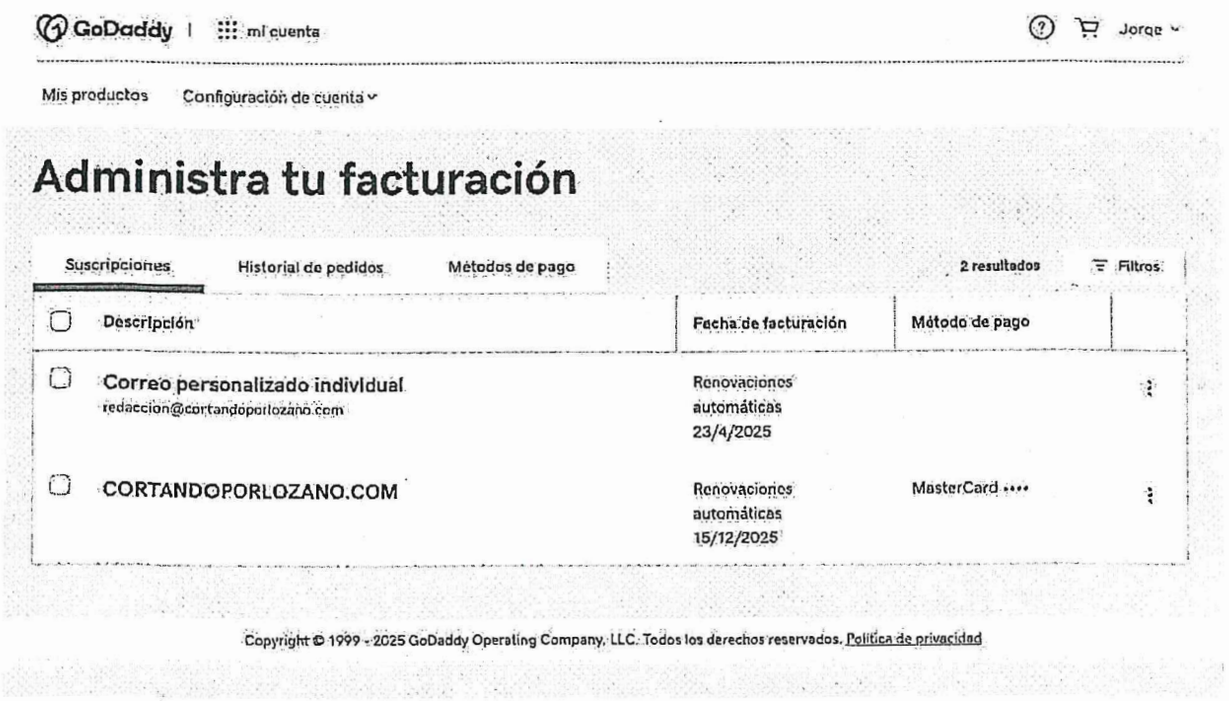

ANEXO C

PROVEEDOR: "RADIO CÁLIDO, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

"ANEXO C"
AD-10-25

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000392/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 20/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVES DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHZ XHPLVI-FM	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$1,200,022.90

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO C"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 392 :RS/0000392/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	12:22.24
Validación de Presupuesto	mar. 20/05/2025	15:55.57

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	**1.00**	**SERVICIO**	**$ 1,034,502.50**	**$ 1,034,502.50**	**$ 165,520.40**	**$ 1,200,022.90**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHZ XHPLVI-FM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1400 MÍNIMOS Y 1450 MÁXIMOS DE SPOTS DE 20 SEGUNDOS, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $713.45 (SETECIENTOS TRECE PESOS 45/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $998,830.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $1,034,502.50 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LOS SPOTS TRANSMITIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$1,034,502.50	$1,034,502.50	$165,520.40	$1,200,022.90	050101-13000-36101-1-15101

Total **$1,200,022.90**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000392/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR08016	1	RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVES DE LA ESTACIÓN DE RADIO 99.7 MHZ XHPLVI-FM	SI	1	NACIONAL				$1,034,502.50

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

"ANEXO C"
AD-10-25

03

"ANEXO C"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM"** , por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO : 99.7 MHZ XHPLVI-FM"**, por el periodo comprendido a

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000392/2025,** con un presupuesto autorizado de **$1,200,022.90 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1400 MÍNIMOS Y 1450 MÁXIMOS DE SPOTS DE 20 SEGUNDOS, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: *$713.45 (SETECIENTOS TRECE PESOS 45/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: *$998,830.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: *$1,034,502.50 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADAS EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LOS SPOTS TRANSMITIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"RADIO CÁLIDO, S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso de la estación radiofónica: **99.7 MHz XHPLVI-FM**

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR08016	1	RADIO CÁLIDO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHZ XHPLVI-FM	SI	1	NACIONAL				$1,034,502.50

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Es importante mencionar que el proveedor **"RADIO CÁLIDO S.A. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"RADIO CÁLIDO S.A. DE C.V. "**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRÁVES DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM"** , con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRÁVES DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRÁVES DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM", solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"RADIO CÁLIDO, S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en la estación radiofónica señalada, misma que se encuentra registrada con el siguiente folio:

- **99.7 MHz XHPLVI-FM** con número de acuerdo P/IFT/090817/482

El cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, pues la estación radiofónica tienen suficiente amplitud en el país y el alcance que se lograría para con la ciudadanía sería mayor, ya que cada una está dirigida a una audiencia específica.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"RADIO CÁLIDO, S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM"**, por la cantidad de **$1,200,022.90 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados, conforme a los spots transmitidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$998,830.00	$1,034,502.50
IVA	$159,812.80	$165,520.40
GRAN TOTAL	$1,158,642.80	$1,200,022.90

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: RADIO CÁLIDO, S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: RCA171127N33		
Domicilio calle y número: AV. MONTE BLANCO # 305		
Colonia: JARDINES DE LA CONCEPCIÓN	Municipio: AGUASCALIENTES	
Código Postal: 20120	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES	
Teléfono: 449 156 50 68	Correo electrónico: rebeca@ultramexico.mx	

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000392/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

"ANEXO C"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"RADIO CÁLIDO S.A. DE C.V.",** cuenta con la exclusividad para el uso de la estación radiofónica: **ESTACIÓN 99.7 MHz XHPLVI-FM** los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para llevar a cabo la prestación del servicio, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"RADIO CÁLIDO S.A. DE C.V.",** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000392/2025,** la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de

"ANEXO C"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM"**, requerido por esta Secretaría, es el proveedor **"RADIO CÁLIDO S.A. DE C.V."**.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"RADIO CÁLIDO S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

"ANEXO C"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO C"
AD-10-25

RAZÓN SOCIAL: RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.
RFC: RCA171127N33
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08016
Calle: Av. Monte Blanco #305
Colonia: Jardines de la Concepción **C.P.** 20120
Municipio: Aguascalientes **Estado:** Aguascalientes
Tel: 4491565068
e-mail: rebeca@ultramexico.mx
Actividad económica: Transmisión de programas de radio, otros servicios de publicidad, agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO: 99.7 MHz XHPLVI-FM EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1400 MÍNIMOS Y 1450 MÁXIMOS DE SPOTS DE 20 SEGUNDOS, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$713.45 (SETECIENTOS TRECE PESOS 45/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$998,830.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$1,034,502.50 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LOS SPOTS TRANSMITIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$1,034,502.50**	**$165,520.40**	**$1,200,022.90**
					GRAN TOTAL:	**$1,200,022.90**

(UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ANEXO C"
AD-10-25

RAZÓN SOCIAL: RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.
RFC: RCA171127N33
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08016
Calle: Av. Monte Blanco #305
Colonia: Jardines de la Concepción **C.P.** 20120
Municipio: Aguascalientes **Estado:** Aguascalientes
Tel: 4491565068
e-mail: rebeca@ultramexico.mx
Actividad económica: Transmisión de programas de radio, otros servicios de publicidad, agencias de publicidad

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Enrique Daniel Meza Davalos
REPRESENTANTE LEGAL DE RADIO CÁLIDO S.A. DE C.V

"ANEXO C"
AD-10-25

RADIO RANCHITO 99.7 fm

RAZÓN SOCIAL: RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.
RFC: RCA171127N33
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08016
Calle: Av. Monte Blanco #305
Colonia: Jardines de la Concepción **C.P.** 20120
Municipio: Aguascalientes **Estado:** Aguascalientes
Tel: 4491565068
e-mail: rebeca@ultramexico.mx
Actividad económica: Transmisión de programas de radio, otros servicios de publicidad, agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

"ANEXO C"
AD-10-25

RADIO RANCHITO 99.7 fm

RAZÓN SOCIAL: RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.
RFC: RCA171127N33
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08016
Calle: Av. Monte Blanco #305
Colonia: Jardines de la Concepción **C.P.** 20120
Municipio: Aguascalientes **Estado:** Aguascallentes
Tel: 4491565068
e-mail: rebeca@ultramexico.mx
Actividad económica: Transmisión de programas de radio, otros servicios de publicidad, agencias de publicidad

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

"ANEXO C"
AD-10-25

RADIO RANCHITO 99.7 fm

RAZÓN SOCIAL: RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.
RFC: RCA171127N33
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08016
Calle: Av. Monte Blanco #305
Colonia: Jardines de la Concepción **C.P.** 20120
Municipio: Aguascalientes **Estado:** Aguascalientes
Tel: 4491565068
e-mail: rebeca@ultramexico.mx
Actividad económica: Transmisión de programas de radio, otros servicios de publicidad, agencias de publicidad

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Enrique Daniel Meza Davalos
REPRESENTANTE LEGAL DE RADIO CÁLIDO S.A. DE C.V

gob.mx — Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
RADIO CALIDO SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
RCA171127N33	25NC9062225

Fecha y hora de emisión
03 de junio de 2025 a las 12:09 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||RCA171127N33|25NC9062225|03-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

qfaVMQeE76Sf7TPSM2Rzh/V4hkHGRvLtTcFPSNf2Do4K0Qaw9lwqrczl4bKm+TVoM/t9aDMdkovzj2sxrEJG6Llx+
zI5lgCPzIUtSMbqjCHziHeK4PZW1yw/yPtV/ZIS4YUGJNVF2mTFC756WOpwrOn0m/sETlwq6O/7eKwYKvbkLpq3/Y
7hL46mPYApR/juhZW/B+PeQ2XylORlyamll9+Mm+QBtYXpEDppiH4FPhyPSe8JVNFCrFw3sbQCmghypUr6DFOsusC
8v1HebgPeBPZUai0s+qiyhFsEh9VJ7VooyfzqVOkkrdX38rmZNS96lMwp/Tw6ZtWGfaiy6AA==

Gobierno de México | Hacienda, Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT, Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

"ANEXO C"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 2 de junio de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 212948/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 2 de junio de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: RADIO CALIDO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: RCA171127N33

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 2 de junio de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 212948 || RCA171127N33 || opinión positiva || 02/06/2025 12:13:28 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQge1HNzESey+4djCsKzFGAQ2EGfO
zLaRIeOrCwvq5qDSkCAyuyCRgPMjAyNTA2MDIxNzIzMjRaAggZ5HFjEKrOD6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBww
OQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1

449 910 25 25 www.aguascalientes.gob.mx Av. de la Convención Ote. # 102 Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

"ANEXO C"
AD-10-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 02 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17488879782121414270398

Clave de R.F.C.: RCA171127N33

Nombre, Denominación o Razón Social: RADIO CALIDO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de junio de 2025, a las 12:12 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de junio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 24 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:02 de junio 2025, 12:12:57|Folio:17488879782121414270398|RFC:RCA171127N33|Nombre o Razon Social:RADIO CALIDO SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:02 de junio 2025, 12:12:57|FechaFinVigencia:02 de junio de 2025, 23:59:59||

Sello digital: ODV6LRCrGo+7a/11ufiJJV5L56baCXG/g7iKP9/6GHTCW4qya0ANKz0wxa6pURsbFfRmWJj5WRGauh/FRXjuOgbyHAjAcwlwvkn0naEjqGsXX7fQOHLGJRsHyW0r+3qELXXzd2D FfiXlxV1xVC/fBDQz/T8mDBoePB9ba4Z5bkDqiP09jpPLCJkyhOT/xteMh5hNDAa6wLynge3GA2eoDrWUQ/1duHCL4C7QkegqOAYiqAQFh/5+ZNAShWqgy6YGhKpegsfGs14q5Fk wvCW5zMoj5WdnNWl0eQWi4XRanYZ8b8HSALOB2OutJUt9PRwJzX2PV4BfwVYkYZgy9/BvA==

Secuencia Notarial: a02fee5f-8432-47fe-a48b-87c7a7acbc5f

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1

"ANEXO C"
AD-10-25

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 03 de Junio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000894735/2025
RFC: RCA171127N33
Nombre o Razón Social: RADIO CALIDO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **03 de Junio de 2025** y **12:04:42** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **18 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000894735/2025 | RCA171127N33|

Ciudad de México, a 03 de Junio de 2025 : 12:04:42

Sello digital Infonavit:

hQP4+y5XT0cz4V10gwqEkCAUWLyohe9NulzOErEeRS0CYZUsdnKoVqKF3LyTGTp
ED3OkFarfJCSuBQscc8nIdY2H8dxfRqrTOJEUwUnwv25mJmSbwX7nFoT2r2H1R5
tDfWIIKgG3wsO+FQxZJVP9UqenL+wcGwwosM4x0+pRolbz03Lr4qklyLjktF8AA
L8D1oVZh4C099kBDiXQ1RID+mc2QOZ9c0v1ZS/VeYbTcL+ZMNS0epjroJiWth02
/OA

"ANEXO C"
AD-10-25

RADIO RANCHITO 99.7 fm

RAZÓN SOCIAL: RADIO CALIDO, S.A. DE C.V.
RFC: RCA171127N33
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08016
Calle: Av. Monte Blanco #305
Colonia: Jardines de la Concepción **C.P.** 20120
Municipio: Aguascalientes **Estado:** Aguascalientes
Tel: 4491565068
e-mail: rebeca@ultramexico.mx
Actividad económica: Transmisión de programas de radio, otros servicios de publicidad, agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.

b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona.

c) La empresa que represento no se le ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

d) No me encuentro, ni los socios y/ o accionistas inhabilitados temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.

e) La empresa que represento no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

Enrique Daniel Meza Davalos
REPRESENTANTE LEGAL DE RADIO CÁLIDO S.A. DE C.V

"ANEXO C"
AD-10-25

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE ARTURO EMILIO ZORRILLA IBARRA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*", mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

II. El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*", mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

III. El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*", mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

IV. El 30 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015*" (Programa 2015), mismo que fue modificado mediante publicación en el mismo medio de difusión el 6 de abril de 2015.

V. Con fecha 20 de junio de 2016, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación la "*CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 191 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 88 A 106 MHz DE LA BANDA DE FRECUENCIA MODULADA Y DE 66 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 535 A 1605 kHz DE LA BANDA DE AMPLITUD MODULADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA (Licitación No. IFT-4)*", poniendo a disposición de los interesados las bases de licitación correspondientes en su portal de Internet.

VI. Derivado del proceso de la Licitación No. IFT-4, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/090817/482 de fecha 9 de agosto de 2017, emitió el fallo correspondiente declarando participante ganador a **Arturo Emilio Zorrilla Ibarra** y resolvió sobre la entrega del Título de Concesión de Espectro Radioeléctrico correspondiente, una vez realizados los trámites y cumplidos los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y las Bases de la Licitación No. IFT-4, sus Apéndices y Anexos.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafos cuarto y sexto y 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 99, 100, 101 y 102, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 fracción I, 3 fracción I, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracciones I y II, 7 fracción I, 8, 13, 15, 16 y 17 párrafo primero, de la Ley General de Bienes Nacionales; y 1, 4 fracción II y 14 fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. **Definición de términos.** Para los efectos del presente título, se entenderá por:

   1.1. **Concesión de espectro radioeléctrico:** El acto administrativo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones confiere el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico;

   1.2. **Concesionario:** El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;

   1.3. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

   1.4. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

   1.5. **Servicio público de radiodifusión sonora:** Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de canales de transmisión de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

2. **Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico.** Con la concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro para uso comercial.

   La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos,

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas, disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, el presente quedará sujeto a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

3. **Domicilio convencional.** El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en:

Pablo Ucello, número 78, colonia Ciudad de los Deportes, delegación Benito Juárez, Código Postal 03710, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. **Condiciones del uso de la banda de frecuencias.** El Concesionario podrá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

1. Frecuencia:	99.7 MHz
2. Distintivo de Llamada:	XHPLVI-FM
3. Localidad Obligatoria a Servir:	Calvillo, Aguascalientes
4. Clase de Estación:	A
5. Coordenadas de referencia:	L.N. 21°50'49" L.W. 102°43'07"

El objeto de la concesión es el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias establecidas en el presente título para fines distintos.

Asimismo, el Concesionario queda sujeto a los demás parámetros y características técnicas de operación que en su caso autorice el Instituto.

5. **Cobertura.** El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en la Localidad Obligatoria a Servir siguiente:

Localidad Obligatoria a Servir
Calvillo, Aguascalientes

El área de servicio de la estación deberá quedar contenida dentro del sector circular definido por las coordenadas de referencia y el alcance máximo de acuerdo a la clase de estación a que se refiere la condición 4 anterior, atendiendo las mejores prácticas de ingeniería.

6. **Vigencia de la Concesión.** La Concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 25 de octubre de 2017 y con vencimiento el 24 de octubre de 2037, y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

7. **Compromiso de Inversión.** El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que el servicio público de radiodifusión que se provea al amparo del presente título, se preste de manera continua, eficiente y con calidad.

8. **Poderes.** En ningún caso, el concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones del presente título.

9. **Gravámenes.** Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre los derechos de uso, aprovechamiento y explotación derivados de la Concesión de espectro radioeléctrico, deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

Asimismo, el instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que la ejecución del mismo, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley, para que la Concesión de espectro radioeléctrico le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Derechos y obligaciones

10. **Calidad de la Operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

    La potencia con la que debe transmitir la estación para cubrir la Localidad Obligatoria a Servir deberá garantizar la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora con un nivel de intensidad de campo de cuando menos 60 dBu para estaciones clases A o AA y 57 dBu para estaciones clase B1.

11. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

    De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

12. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario, para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia, la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente, el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario, la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

13. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los "*Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación*", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

14. **Contraprestación.** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y en las disposiciones administrativas aplicables, el 1 de septiembre de 2017, el Concesionario enteró a la

Tesorería de la Federación la cantidad de $2,850,000.00 pesos (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de la contraprestación por el otorgamiento de la presente Concesión de espectro radioeléctrico.

Jurisdicción y competencia

15. **Jurisdicción y competencia.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2017.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE

GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO

ARTURO EMILIO ZORRILLA IBARRA

"ANEXO C"
AD-10-25

Contrato de Cesión de Derechos

En Aguascalientes, Aguascalientes, el dos de abril de dos mil veinticinco, comparecen en este acto por una parte ARTURO EMILIO ZORRILLA IBARRA , a quien para los efectos se le denominara *"el cedente"*; y por otra parte ENRIQUE DANIEL MEZA DAVALOS , en su carácter de representante legal de la empresa "RADIO CALIDO S.A. de C.V."; por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominara *"el cesionario"*, ambos comparecientes son personas con plena capacidad legal para celebrar el presente contrato de cesión de derechos al tenor de las siguientes, declaraciones y clausulas:

Declaraciones

1.- Declara *"el cedente"*, a través de su personalidad juridica:

a) Que es una persona física , nacionalidad mexicana, con fecha nacimiento el dia veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho , estado civil casado, licenciado en economía, originario de México, Distrito Federal y vecino de esta ciudad de Aguascalientes con R.F.C. ZOIA6801278C0.

b) Que se cuenta con el Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar la banda de frecuencia de espectro radioeléctrico , para uso comercial de explotación que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el acuerdo P/IFT/090817/482 de fecha 9 de Agosto de 2017. Con las siguientes condiciones de uso:

1. Frecuencia: 99.7 MHz

2. distintivo de Llamada: XHPLVI-FM

3. Localidad Obligatoria a servir: Calvillo, Aguascalientes

4. Clase de la Estación: A

5. Coordenadas de referencia: L.N. 21°50´49"

L.W. 102°43´07"

c) Asimismo, declara que es su voluntad ceder a *"el cesionario"*, los derechos de uso a "RADIO CALIDO, S.A. DE C.V."

2.- Declara *"el cesionario"*, a través de su personalidad jurídica:

a) Que es una empresa mexicana, constituida en la República Mexicana lo cual se acredita, a través de la escritura pública 6,460 (seis mil cuatrocientos sesenta), de fecha 27 de noviembre del 2017, volumen 124 (ciento veinticuatro), pasada ante la fe de la licenciado

"ANEXO C"
AD-10-25

Adrián Ventura Dávila; Notaria Pública 55 (cincuenta y cinco) de los del Estado, y que en su calidad de representante legal se deriva de la escritura antes descrita.

b) Asimismo declara ***"el cesonario"***, que es su voluntad aceptar la cesión de los derechos, objeto de este contrato en los términos y bajo las condiciones que se derivan del mismo y se compromete a estar y pasar por él para todos los efectos legales.

Cláusulas:

Primera. - Objeto: ***"el cedente"*** otorga de forma total a ***"el cesonario"*** los derechos de uso y explotación de la frecuencia de espectro radioeléctrico de radiodifusión, de conformidad con las disposiciones de la legislación aplicable.

Segunda. – Transmisión de los derechos: Convienen las partes a través de la cesión derechos que, ***"el cedente"*** transfiere dichos derechos de manera total y ***"el cesonario"*** los adquiere a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercera. – Obligaciones de las partes:

- *"El cedente"* garantiza que es el legítimo titular de los derechos cedidos y que los mismos no están sujetos a gravámenes, limitaciones o reclamaciones de terceros.
- *"El cesonario"* se compromete a utilizar los derechos cedidos únicamente para los fines descritos en este contrato, y se obliga a respetar las cláusulas de confidencialidad.

Cuarta. – Extinción del contrato. El presente contrato quedará extinguido en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de cualquiera de las partes.
- Por el cumplimiento del término estipulado.
- Por causa de fuerza mayor que impida su ejecución.

Quinta. – Confidencialidad. Ambas partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información relacionada con este contrato y con los derechos cedidos.

Sexta. – Legislación aplicable. Este contrato se regirá por las leyes locales y en caso de cualquier disputa, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

"ANEXO C"
AD-10-25

Leído que fue el presente contrato y enterados del contenido, valor, fuerza y alcance legal respecto lo que en él se establecen, manifiestan su entera conformidad.

Por lo anterior, las partes suscriben por duplicado este contrato de cesión de derechos, ante los suscritos testigos, el día 2 de abril de 2025.

"El cedente"

ARTURO EMILIO ZORRILA IBARRA

"El cesionario"

ENRIQUE DANIEL MEZA DAVALOS
Representante Legal de la Empresa
"RADIO CALIDO, S.A. DE C.V."

testigo

Rebeca Contreras Esparza

NOMBRE Y FIRMA

testigo

Jenni Rocio Vázquez Dávila

NOMBRE Y FIRMA

3

"ANEXO C"
AD-10-25

MEXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
ZORRILLA
IBARRA
ARTURO EMILIO
SEXO H
DOMICILIO
C MONTE BLANCO 205
FRACC JARDINES DE LA CONCEPCION II 20350
AGUASCALIENTES, AGS.
CLAVE DE ELECTOR ZRIBAR68012709H701
CURP
ZOIA680127HDFRBR02
AÑO DE REGISTRO
1999 02
FECHA DE NACIMIENTO
27/01/1968
SECCIÓN
0047
VIGENCIA
2022 - 2032

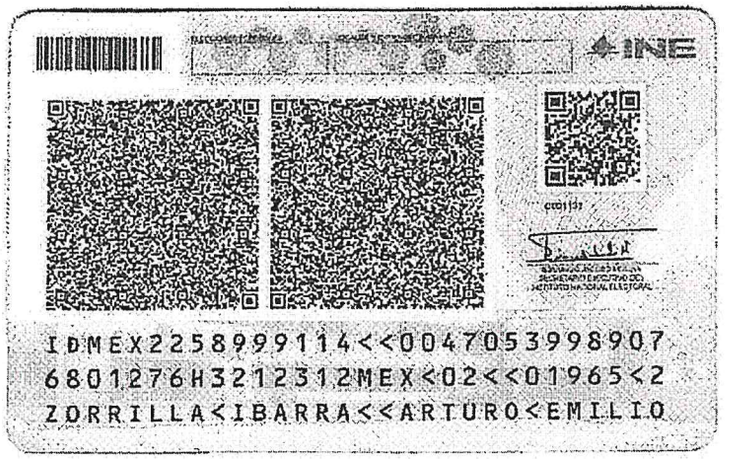
INE
IDMEX2258999114<<0047053998907
6801276H3212312MEX<02<<01965<2
ZORRILLA<IBARRA<<ARTURO<EMILIO

"ANEXO C"
AD-10-25

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MEZA
DAVALOS
ENRIQUE DANIEL

FECHA DE NACIMIENTO
08/05/1976

SEXO H

DOMICILIO
C JUAN DE MONTORO 518
BARR LA PURISIMA 20259
AGUASCALIENTES, AGS.

CLAVE DE ELECTOR MZDVEN76050509H300
CURP MEDE760508HDFZVN01 AÑO DE REGISTRO 1994 02
ESTADO 01 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0079
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

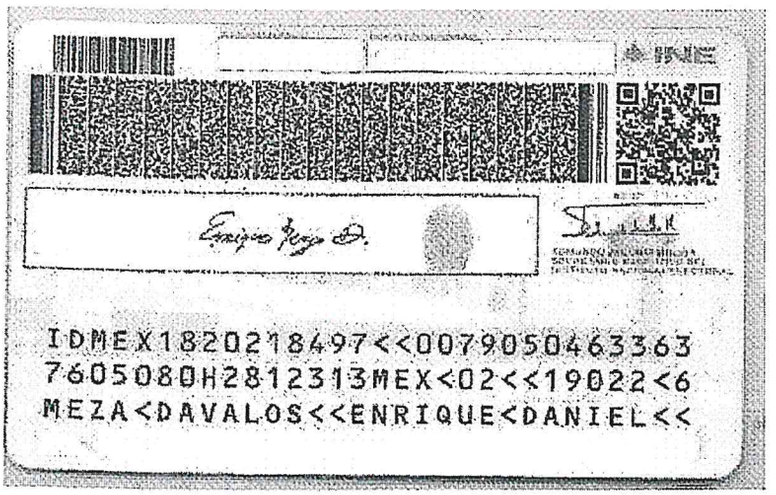
IDMEX1820218497<<007905046336 3
7605080H2812313MEX<02<<19022<6
MEZA<DAVALOS<<ENRIQUE<DANIEL<<

"ANEXO C"
AD-10-25

"ANEXO C"
AD-10-25

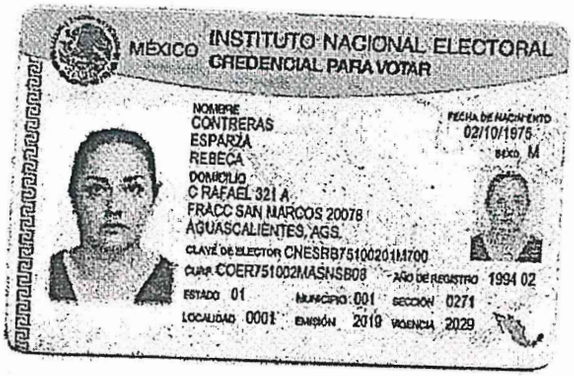

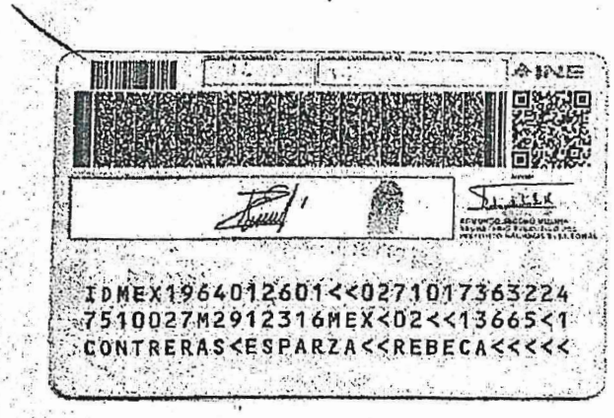

Escaneado con CamScanner

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO D

PROVEEDOR: "ELMA BATRES GARCÍA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:56
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000393/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 16/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$330,006.31

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

"ANEXO D"
AD-10-25

01

"ANEXO D"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 393 :RS/0000393/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	12:26.19
Validación de Presupuesto	vie. 16/05/2025	14:02.09

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$284,488.20	$284,488.20	$45,518.11	$330,006.31	

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 736 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $351.22 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $258,497.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $284,488.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$284,488.20	$284,488.20	$45,518.11	$330,006.31	050101-13000-36101-1-15101

Total $330,006.31

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000393/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( ) _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( ) _____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30669	1	ELMA BATRES GARCIA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com	SI	1	NACIONAL				$284,488.20

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

"ANEXO D"
AD-10-25

03

"ANEXO D"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000393/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$330,006.31 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEIS PESOS 31/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **mbnags.com** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 736 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $351.22 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $258,497.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $284,488.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

PR30669	1	ELMA BATRES GARCIA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com	SI	1	NACIONAL				$284,488.20

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"ELMA BATRES GARCIA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **mbnags.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"ELMA BATRES GARCIA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"ELMA BATRES GARCIA"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"ELMA BATRES GARCIA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **mbnags.com,** mismo que es de su propiedad, lo anterior se acredita según registro con folio **1160788057.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"ELMA BATRES GARCIA".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com"**, por la cantidad de **$330,006.31 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEIS PESOS 31/100 M.N)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 258,497.92	$ 284,488.20
I.V.A.	$ 41,359.67	$ 45,518.11
GRAN TOTAL	$ 299,857.59	$ 330,006.31

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: ELMA BATRES GARCIA Registro Federal de Contribuyentes: BAGE5008229K2	
Domicilio calle y número: DOCTOR JESUS DIAZ DE LEON 314	
Colonia: EL ENCINO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20240	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4499150135	Correo electrónico: maurybatres@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000393/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

"ANEXO D"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"ELMA BATRES GARCIA"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"ELMA BATRES GARCIA"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000393/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido

"ANEXO D"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"ELMA BATRES GARCIA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"ELMA BATRES GARCIA"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

"ANEXO D"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO D"
AD-10-25

ELMA BATRES GARCIA
R.F.C.: BAGE5008229K2
Número de Proveedor: **PR30669**
Domicilio Fiscal: CALLE DOCTOR JESUS DIAZ DE LEON 314 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499150135
Correo electrónico: maurybatres@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *02 de mayo de 2025*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: mbnags.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 736 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $351.22 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $258,497.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $284,488.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$284,488.20**	**$45,518.11**	**$330,006.31**
					GRAN TOTAL:	**$330,006.31**

(TRESCIENTOS TRENTA MIL SEIS PESOS 31/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ELMA BATRES GARCIA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO D"
AD-10-25

ELMA BATRES GARCIA
R.F.C.: BAGE5008229K2
Número de Proveedor: **PR30669**
Domicilio Fiscal: CALLE DOCTOR JESUS DIAZ DE LEON 314 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499150135
Correo electrónico: maurybatres@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita **ELMA BATRES GARCIA** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión***

ELMA BATRES GARCIA
R.F.C.: BAGE5008229K2
Número de Proveedor: **PR30669**
Domicilio Fiscal: CALLE DOCTOR JESUS DIAZ DE LEON 314 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20206, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499150135
Correo electrónico: maurybatres@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad

en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedora y/o prestadora* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ELMA BATRES GARCÍA
PERSONA FÍSICA

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
ELMA BATRES GARCIA	POSITIVO

RFC	Folio
BAGE5008229K2	25ND0558986

Fecha y hora de emisión
09 de junio de 2025 a las 09:27 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||BAGE5008229K2|25ND0558986|09-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

UszVnhgfnfKSpEWAm8px1AA72Fp36MF2L4M2VR7ZgPvj2xNFC2Vbm1kNqwjZg28kTUdQng67ciFI1vvloQG0e/JQU
sGwCAvlXJipXxWUT/FqeZm62uxUEHlheqP0KQbwpGdVncvIhp67Rb8cEGmOwUAtsJpxAkYszYcZataEPz6DWK7Omj
wCZJtb9h//pg7mYSXxJx0NMfGBQdPLaCj0fsLv3KT1dGGFX91M2JofTco2rLTfJ0eZ1UHl9MH62vb/PD/VWkhUY3o
K7t5w4ppwTvueaQqXz+HxtRDB0gunCZPj03StNq48aTqKbvQ6R0Tu9nqLgriYyMfrfXtja2w==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

"ANEXO D"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 9 de junio de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 214147/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 9 de junio de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: ELMA BATRES GARCIA
Registro Federal de Contribuyentes: BAGE5008229K2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 9 de junio de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 214147 || BAGE5008229K2 || opinión positiva || 09/06/2025 09:41:58 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgDBLI9oWWJAUAd/ZDgYxzpTi1Wz
xvXFNLalfvWtqRNFICAyvmRBgPMjAyNTA2MDkxNDUxNTlaAgh9R2lIENKdUaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEB
wwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsG

"ANEXO D"
AD-10-25

ELMA BATRES GARCIA
R.F.C.: BAGE5008229K2
Número de Proveedor: **PR30669**
Domicilio Fiscal: CALLE DOCTOR JESUS DIAZ DE LEON 314 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499150135
Correo electrónico: maurybatres@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, la que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

ELMA BATRES GARCIA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO D"
AD-10-25

ELMA BATRES GARCIA
R.F.C.: BAGE5008229K2
Número de Proveedor: **PR30669**
Domicilio Fiscal: CALLE DOCTOR JESUS DIAZ DE LEON 314 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499150135
Correo electrónico: maurybatres@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

ELMA BATRES GARCÍA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO D"
AD-10-25

ELMA BATRES GARCIA
R.F.C.: BAGE5008229K2
Número de Proveedor: **PR30669**
Domicilio Fiscal: CALLE DOCTOR JESUS DIAZ DE LEON 314 Colonia: EL ENCINO
C.P. 20240, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4499150135
Correo electrónico: maurybatres@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de **mbnags.com**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 05 de febrero de 2025 al 05 de febrero de 2027, según su registro, consta en el folio **1160788057;** asimismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

ELMA BATRES GARCÍA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO D"
AD-10-25

WIX

Wix.com LTD
Yunitsman 5 Tel Aviv
Israel

Emitido a:
ELMA BATRES GARCÍA
DR JESÚS DÍAZ DE LEÓN #314
AGUASCALIENTES
20240
Aguascalientes México
MBNAgs

Factura #1160788057 | 5 feb 2025 | Pagado

Descripción	Sitio	Período de facturación	Cantidad	Monto
Dominio mbnags.com	Mbn Ags	2 años 5 feb 2025 - 5 feb 2027	1	1,281.50 MXN

Método de pago: Mastercard ••••7194

Subtotal	1,281.50 MXN
Total	**1,281.50 MXN**

Contáctanos: wix.com/support | 1-415-639-9034 | wix.com/contact

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO M

PROVEEDOR: "BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:08
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000404/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 21/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.com	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$1,318,968.02

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

"ANEXO M"
AD-10-25

01

"ANEXO M"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 404 :RS/0000404/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	13:15.40
Validación de Presupuesto	mié. 21/05/2025	8:46.07

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$ 1,137,041.40	$ 1,137,041.40	$ 181,926.62	$ 1,318,968.02	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: TENMAGAZINE.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 627 MÍNIMOS Y 660 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $1,722.79 (MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 79/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,080,189.33 (UN MILLÓN OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $1,137,041.40 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$1,137,041.40	$1,137,041.40	$181,926.62	$1,318,968.02	050101-13000-36101-1-15101

Total **$1,318,968.02**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000404/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31918	1	BLANK DESING AND MARKETING, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx	SI	1	NACIONAL				$1,137,041.40

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

"ANEXO M"
AD-10-25

03

"ANEXO M"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

***VI.** Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

***IX.** Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

***X.** Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

***XI.** Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

***XXIII.** Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

***XXV.** Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000404/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$1,318,968.02 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **tenmagazine.mx** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 627 MÍNIMOS Y 660 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $1,722.79 (MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 79/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,080,189.33 (UN MILLÓN OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $1,137,041.40 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31918	1	BLANK DESIGN AND MARKETING S.A. DE.C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx	SI	1	NACIONAL				$1,137,041.40

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **tenmagazine.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx"**, para

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **tenmagazine.mx,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con el recibo número **3392819129.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx"**, por la cantidad de **$1,318,968.02 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 1,080,189.33	$ 1,137,041.40
I.V.A.	$ 172,830.29	$ 181,926.62
GRAN TOTAL	$ 1,253,019.62	$ 1,318,968.02

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: BDM200131G35	
Domicilio calle y número: AVENIDA AGUASCALIENTES NORTE 317 INTERIOR 102	
Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20130	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 4496369198	Correo electrónico: jorge@itsblank.com.mx

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000404/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000404/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."**.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"BLANK DESIGN AND MARKETING, S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- **Transparencia**	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO M"
AD-10-25

Blank.

BLANK DESIGN AND MARKETING S.A. DE C.V.
R.F.C. BDM200131G35
Número de Proveedor: **PR31918**
Domicilio Fiscal: AV. AGUASCALIENTES NORTE 317 INTERIOR 102 Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 636 9198
Correo electrónico: jorge@itsblank.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: tenmagazine.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 627 MÍNIMOS Y 660 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $1,722.79 (MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 79/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,080,189.33 (UN MILLÓN OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $1,137,041.40 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$1,137,041.40	$181,926.62	$1,318,968.02
					GRAN TOTAL:	$1,318,968.02

(UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

JORGE GÁNDARA LUENGAS
REPRESENTANTE LEGAL

"ANEXO M"
AD-10-25

Blank.

BLANK DESIGN AND MARKETING S.A. DE C.V.
R.F.C. BDM200131G35
Número de Proveedor: PR31918
Domicilio Fiscal: AV. AGUASCALIENTES NORTE 317 INTERIOR 102 Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 636 9198
Correo electrónico: jorge@itsblank.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada BLANK DESING AND MARKETING S.A. DE C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Blank.

BLANK DESIGN AND MARKETING S.A. DE C.V.
R.F.C. BDM200131G35
Número de Proveedor: PR31918
Domicilio Fiscal: AV. AGUASCALIENTES NORTE 317 INTERIOR 102 Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 636 9198
Correo electrónico: jorge@itsblank.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

JORGE GÁNDARA LUENGAS
REPRESENTANTE LEGAL

gob.mx — Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
BLANK DESIGN AND MARKETING SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
BDM200131G35	25NC8558476

Fecha y hora de emisión
02 de junio de 2025 a las 13:44 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||BDM200131G35|25NC8558476|02-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

RaVK7Qvve8sw3wtHO2WltcSKp+LMEd56BmRbaMiYmf7qXWE8QuTgRaPBF/S95uEeLk6vq+vZaiRgz1lhAaHFeSfEX
jgmoWao1vzhQra0rZztCDGazTLlek1AfWz3aTs1r5LS9pFG1BE/1hyXDfCu7UQU3TRAPlGgvdZFiFgwxR0Ryj2IFB
cjwsMGgB6y7lhV7M80oAvZKQPh9PZ1H23QRGUo++0SLhexCg7W/dwSOCaOqqGbEl7rH3wSVBDG+aoNgRx9734z9aA
m2h8cvO6SJ5WMbRvlnxY4Bo3hNvozCxyx1W+z20rQNkYL03OM0WyMNhhy7LLVHftC0gDWLfQ==

Gobierno de México | Hacienda, Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT, Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

"ANEXO M"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 13 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 209680/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 13 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: BLANK DESIGN AND MARKETING SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: BDM200131G35

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día martes, 13 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 209680 || BDM200131G35 || opinión positiva || 13/05/2025 11:56:26 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgSnK3zER8yOy+9pIX4TQxvwVBk3
KxOGVVp2VAfDI3+XkCAys4SxgPMjAyNTA1MTMxNzA2MTZaAghuMJ1SyvVGgaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

"ANEXO M"
AD-10-25

Blank.

BLANK DESIGN AND MARKETING S.A. DE C.V.
R.F.C. BDM200131G35
Número de Proveedor: **PR31918**
Domicilio Fiscal: AV. AGUASCALIENTES NORTE 317 INTERIOR 102 Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 636 9198
Correo electrónico: jorge@itsblank.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que de momento la empresa que represento **no cuenta** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
***II.** Se deroga.*
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

JORGE GÁNDARA LUENGAS
REPRESENTANTE LEGAL

"ANEXO M"
AD-10-25

Blank.

BLANK DESIGN AND MARKETING S.A. DE C.V.
R.F.C. BDM200131G35
Número de Proveedor: **PR31918**
Domicilio Fiscal: AV. AGUASCALIENTES NORTE 317 INTERIOR 102 Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 636 9198
Correo electrónico: jorge@itsblank.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.

b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

JORGE GÁNDARA LUENGAS
REPRESENTANTE LEGAL

"ANEXO M"
AD-10-25

Blank.

BLANK DESIGN AND MARKETING S.A. DE C.V.
R.F.C. BDM200131G35
Número de Proveedor: PR31918
Domicilio Fiscal: AV. AGUASCALIENTES NORTE 317 INTERIOR 102 Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR
C.P. 20130 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 636 9198
Correo electrónico: jorge@itsblank.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de tenmagazine.mx para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 22 DE ENERO DE 2025 AL 21 DE ENERO DE 2026, según su registro, consta en el folio 3392819129; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

JORGE GÁNDARA LUENGAS
REPRESENTANTE LEGAL

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

Recibo

№ 3392819129

FECHA:
22/1/2025

NÚMERO DE CLIENTE:
184777568

FACTURAR A:
Blank Design and Marketing S.A. de C.V.
9110 NW 106TH ST,
MEDLEY, Florida 33178,
Estados Unidos
Blank
+52.4499030514

PAGO:
MasterCard •••• 3908 MXN1,095.87

Saldo anterior	MXN1,095.87
Pago recibido	(MXN1,095.87)
Saldo adeudado (MXN)	**MXN0.00**

Plazo	Producto	Cantidad
1 año	Web Hosting Inicial	MXN395.88

tenmagazine.mx

1 año	.MX Registro de dominio tenmagazine.mx	MXN699.99
	Total (MXN)	**MXN1,095.87**

REFERENCIA

Impuestos	MXN0.00
GoDaddy.com, LLC 2155 E GoDaddy Way, Tempe, Arizona 85284, United States	MXN0.00
Tarifas	MXN0.00

Términos universales del servicio

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO N

PROVEEDOR: "AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, del Instituto Mexicano del Seguro Social del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000405/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 21/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM.	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$1,160,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO N"
AD-10-25

"ANEXO N"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 405 :RS/0000405/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	13:15.42
Validación de Presupuesto	mié. 21/05/2025	8:47.11

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 160,000.00	$ 1,160,000.00	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

BANNER EN PORTAL UNOTV.COM CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 970X250 PIXELES, 300X250 PIXELES Ó 300X600 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGÚN TAMAÑO. PRECIO UNITARIO $107.50 ANTES DE I.V.A.

BANNER CON SEGMENTACIÓN GEOGRÁFICA POR ESTADO EN PORTAL UNOTV.COM CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 970X250 PIXELES, 300X250 PIXELES Ó 300X600 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGÚN TAMAÑO. PRECIO UNITARIO $133.00 ANTES DE I.V.A.

BANNER EN PORTAL MÓVIL UNOTV.COM CON MEDIDA 320X50 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES. PRECIO UNITARIO $138.60 ANTES DE I.V.A.

VIDEO PRE ROLL EN PORTAL UNOTV.COM EN FORMATO MP4, DIMENSIÓN 640X360 PIXELES, AUDIO -6 DB, CON DURACIÓN 10 SEGUNDOS, 15 SEGUNDOS, 20 SEGUNDOS Ó 30 SEGUNDOS CON SKIP, APARECE ALEATORIAMENTE AL INICIO DE TODOS LOS VIDEOS DEL PORTAL UNOTV.COM O EN LAS NOTAS. DURACIÓN RECOMENDADA: 30 SEGUNDOS EN DESKTOP Y 15 SEGUNDOS EN MOBILE. PRECIO UNITARIO $143.00 ANTES DE I.V.A.

PAQUETE DE VOLUMEN ESPECIAL EN PORTAL UNOTV.COM (3 MILLONES DE IMPRESIONES A DEVENGAR EN 1 DÍA) CON MEDIDAS 320X50 PIXELES, 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 300X600 PIXELES, 300X250 PIXELES Y 970X250 PIXELES. PRECIO UNITARIO $252,423.15 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: $1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$1,000,000.00	$1,000,000.00	$160,000.00	$1,160,000.00	050301-13000-36101-1-15101

Total **$1,160,000.00**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 405 :RS/0000405/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	13:15.42
Validación de Presupuesto	mié. 21/05/2025	8:47.11

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: ____SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: __RS/0000405/2025____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____05/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (X) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? SI o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30275	1	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM)	BANNER EN PORTAL UNOTV.COM CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 970X250 PIXELES, 300X250 PIXELES Ó 300X600 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGÚN TAMAÑO	SI	1	NACIONAL			$107.50
				BANNER CON SEGMENTACIÓN GEOGRÁFICA POR ESTADO EN PORTAL UNOTV.COM CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 970X250 PIXELES, 300X250 PIXELES Ó 300X600 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGÚN TAMAÑO	SI	1	NACIONAL			$133.00
				BANNER EN PORTAL MÓVIL UNOTV.COM CON MEDIDA DE 320X50 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES	SI	1	NACIONAL			$138.60
				VIDEO PRE ROLL EN PORTAL UNOTV.COM EN FORMATO MP4, DIMENSIÓN 640X360 PIXELES, AUDIO -6 DB, CON DURACIÓN 10 SEGUNDOS, 15 SEGUNDOS, 20 SEGUNDOS Ó 30 SEGUNDOS CON SKIP, APARECE ALEATORIAMENTE AL INICIO DE TODOS LOS VIDEOS DEL PORTAL UNOTV.COM O EN LAS NOTAS. DURACIÓN RECOMENDADA: 30 SEGUNDOS EN DESKTOP Y 15 SEGUNDOS EN MOBILE	SI	1	NACIONAL			$143.00

04

"ANEXO N"
AD-10-25

	PAQUETE DE VOLUMEN ESPECIAL EN PORTAL UNOTV.COM (3 MILLONES DE IMPRESIONES A DEVENGAR EN 1 DÍA) CON MEDIDAS DE 320X50 PIXELES, 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 300X600 PIXELES, 300X250 PIXELES Y 970X250 PIXELES.	SI	1	NACIONAL			$252,423.15
EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASI MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.							

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del
Director de Administración

"ANEXO N"
AD-10-25

05

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}"

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}"

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas, por lo que no pueden competir entre ellos mismos, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000405/2025,** con un presupuesto autorizado de **$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. BANNER EN PORTAL UNOTV.COM CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 970X250 PIXELES, 300X250 PIXELES Ó 300X600 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGÚN TAMAÑO. PRECIO UNITARIO $107.50 ANTES DE I.V.A. BANNER CON SEGMENTACIÓN GEOGRÁFICA POR ESTADO EN PORTAL UNOTV.COM CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 970X250 PIXELES, 300X250 PIXELES Ó 300X600 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGÚN TAMAÑO. PRECIO UNITARIO $133.00 ANTES DE I.V.A. BANNER EN PORTAL MÓVIL UNOTV.COM CON MEDIDA 320X50 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES. PRECIO UNITARIO $138.00 ANTES DE I.V.A. VIDEO PRE ROLL EN PORTAL UNOTV.COM EN FORMATO MP4, DIMENSIÓN 640X360V, AUDIO -6 DB, CON DURACIÓN 10 SEGUNDOS, 15 SEGUNDOS, 20'

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			SEGUNDOS Ó 30 SEGUNDOS CON SKIP, APARECE ALEATORIAMENTE AL INICIO DE TODOS LOS VIDEOS DEL PORTAL UNOTV.COM O EN LAS NOTAS. DURACIÓN RECOMENDADA: 30 SEGUNDOS EN DESKTOP Y 15 SEGUNDOS EN MOBILE. PRECIO UNITARIO $143.00 ANTES DE I.V.A. PAQUETE DE VOLUMEN ESPECIAL EN PORTAL UNOTV.COM (3 MILLONES DE IMPRESIONES A DEVENGAR EN 1 DÍA) CON MEDIDAS 320X50 PIXELES, 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 300X600 PIXELES, 300X250 PIXELES Y 970X250 PIXELES. PRECIO UNITARIO $252,423.15 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO: $1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CONDICIONES DE PAGO: El IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? SI o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30275	1	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM)	BANNER EN PORTAL UNOTV.COM CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 970X250 PIXELES, 300X250 PIXELES Ó 300X600 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGÚN TAMAÑO	SI	1	NACIONAL			$107.50

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				BANNER CON SEGMENTACIÓN GEOGRÁFICA POR ESTADO EN PORTAL UNOTV.COM CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 970X250 PIXELES, 300X250 PIXELES Ó 300X600 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGÚN TAMAÑO	SI	1	NACIONAL			$133.00
				BANNER EN PORTAL MÓVIL UNOTV.COM CON MEDIDA DE 320X50 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES	SI	1	NACIONAL			$138.60
				VIDEO PRE ROLL EN PORTAL UNOTV.COM EN FORMATO MP4, DIMENSIÓN 640X360V, AUDIO -6 DB, CON DURACIÓN 10 SEGUNDOS, 15 SEGUNDOS, 20 SEGUNDOS Ó 30 SEGUNDOS CON SKIP, APARECE ALEATORIAMENTE AL INICIO DE TODOS LOS VIDEOS DEL PORTAL UNOTV.COM O EN LAS NOTAS. DURACIÓN RECOMENDADA: 30 SEGUNDOS EN DESKTOP Y 15 SEGUNDOS EN MOBILE	SI	1	NACIONAL			$143.00
				PAQUETE DE VOLUMEN ESPECIAL EN PORTAL UNOTV.COM (3 MILLONES DE IMPRESIONES A DEVENGAR EN 1 DÍA) CON MEDIDAS DE 320X50 PIXELES, 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 300X600 PIXELES, 300X250 PIXELES Y 970X250 PIXELES.	SI	1	NACIONAL			$252,423.15

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal **UNOTV.COM.**

Es importante mencionar que el proveedor **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción y difusiones periódicas vía red de cómputo **UNOTV.COM** con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2020-041319003800-203,** el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues el portal digital es de los más visitados a nivel nacional.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM"**, por la cantidad de **$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$400,000.00	$1,000,000.00
IVA	$64,000.00	$160,000.00
GRAN TOTAL	$464,000.00	$1,160,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.** Registro Federal de Contribuyentes: ACO080407868	
Domicilio calle y número: CALLE LAGO ZURICH #245, EDIF PRESA FALCÓN PISOS 15 Y 16	
Colonia: AMPLIACIÓN GRANADA	Municipio: MIGUEL HIDALGO
Código Postal: 11529	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 5525813700 7062	Correo electrónico: lfvargas@cmi.mx

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000405/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"AMX CONTENIDO, S.A. DE**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	C.V.", cuenta con la exclusividad para el uso del portal **UNOTV.COM**, el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la prestación del servicio, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.",** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000405/2025,** la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

"ANEXO N"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL UNOTV.COM"**, requerido por esta Secretaría, es el proveedor **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO N"
AD-10-25

AMX CONTENIDO

COTIZACIÓN

Nombre del cliente Requirente:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
Solicitante:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzua Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
Lugar y Fecha de Cotización:	Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

La que suscribe, Alejandra Fernanda Villa Salcedo, en mi carácter de apoderada de la sociedad denominada AMX Contenido, S.A. de C.V., por medio de la presente pongo a su consideración las tarifas de los servicios ofertados por mi representada para el Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado en medio digital a través del portal unotv.com como a continuación se detalla:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	BANNER EN PORTAL UNOTV.COM CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 970X250 PIXELES, 300X250 PIXELES Ó 300X600 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGÚN TAMAÑO	$107.50	$17.20	$124.70
1	SERVICIO	BANNER CON SEGMENTACIÓN GEOGRÁFICA POR ESTADO EN PORTAL UNOTV.COM CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 970X250 PIXELES, 300X250 PIXELES Ó 300X600 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGÚN TAMAÑO	$133.00	$21.28	$154.28
1	SERVICIO	BANNER EN PORTAL MÓVIL UNOTV.COM CON MEDIDA DE 320X50 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES	$138.60	$22.18	$160.78
1	SERVICIO	VIDEO PRE ROLL EN PORTAL UNOTV.COM EN FORMATO MP4, DIMENSIÓN 640X360 PIXELES, AUDIO -6 DB, CON DURACIÓN 10 SEGUNDOS, 15 SEGUNDOS, 20 SEGUNDOS Ó 30 SEGUNDOS CON SKIP, APARECE ALEATORIAMENTE AL INICIO DE TODOS LOS VIDEOS DEL PORTAL UNOTV.COM O EN LAS NOTAS. DURACIÓN RECOMENDADA: 30 SEGUNDOS EN DESKTOP Y 15 SEGUNDOS EN MOBILE	$143.00	$22.88	$165.88
1	SERVICIO	PAQUETE DE VOLUMEN ESPECIAL EN PORTAL UNOTV.COM (3 MILLONES DE IMPRESIONES A DEVENGAR EN 1 DÍA) CON MEDIDAS DE 320X50 PIXELES, 320X100 PIXELES, 728X90 PIXELES, 300X600 PIXELES, 300X250 PIXELES Y 970X250 PIXELES.	$252,423.15	$40,387.70	$292,810.85

Vo. Bo. AMCO AMX Contenido, S.A. de C.V. JRD JURÍDICO

Razón Social: AMX Contenido, S.A. de C.V.
RFC: ACO080407868
Domicilio: Calle Lago Zúrich 245, Edif. Presa Falcón Piso 15 y 16
Colonia: Ampliación Granada **C.P.** 11529
Municipio o Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo
Entidad Federativa: Ciudad de México
E-mail: lfvargas@cmi.mx **Teléfono:** 5525813700 extensión 7062

"ANEXO N"
AD-10-25

CONDICIONES DE PAGO:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco y estoy de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y con lo establecido en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Atentamente,

Alejandra Fernanda Villa Salcedo
Apoderada de
AMX Contenido, S.A. de C.V.

Vo. Bo.
AMCO
AMX Contenido, S.A. de C
JRD
JURÍDICO

Razón Social: AMX Contenido, S.A. de C.V.
RFC: ACO080407868
Domicilio: Calle Lago Zúrich 245, Edif. Presa Falcón Piso 15 y 16
Colonia: Ampliación Granada **C.P.** 11529
Municipio o Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo
Entidad Federativa: Ciudad de México
E-mail: lfvargas@cmi.mx **Teléfono:** 5525813700 extensión 7062

"ANEXO N"
AD-10-25

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

La que suscribe, Alejandra Fernanda Villa Salcedo, en mi carácter de apoderad de la sociedad denominada **AMX Contenido, S.A. de C.V.**, por medio de la presente manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que ni la suscrita ni, hasta donde es de mi conocimiento, ninguno de los socios y/o accionistas que ejercen control sobre mi representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el*

Vo. Bo.
AMCO
AMX Contenido, S.A. de C.V.
JRD
JURÍDICO

Razón Social: AMX Contenido, S.A. de C.V.
RFC: ACO080407868
Domicilio: Calle Lago Zúrich 245, Edif. Presa Falcón Piso 15 y 16
Colonia: Ampliación Granada **C.P.** 11529
Municipio o Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo
Entidad Federativa: Ciudad de México
E-mail: lfvargas@cmi.mx **Teléfono:** 5525813700 extensión 7062

AMX
CONTENIDO

contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (…)"

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no existe para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no omito resaltar el interés de mi representada por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Atentamente,

Alejandra Fernanda Villa Salcedo
Apoderada de
AMX Contenido, S.A. de C.V.

Vo. Bo.
AMCO
AMX Contenido, S.A. de C.V.
JRD
JURÍDICO

Razón Social: AMX Contenido, S.A. de C.V.
RFC: ACO080407868
Domicilio: Calle Lago Zúrich 245, Edif. Presa Falcón Piso 15 y 16
Colonia: Ampliación Granada **C.P.** 11529
Municipio o Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo
Entidad Federativa: Ciudad de México
E-mail: lfvargas@cmi.mx **Teléfono:** 5525813700 extensión 7062

gob.mx — Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
AMX CONTENIDO SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
ACO080407868	25NC8550474

Fecha y hora de emisión
02 de junio de 2025 a las 13:14 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||ACO080407868|25NC8550474|02-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

T5o7EE6JeffF+YrqrEEjCPYAiegk3a8MaBtE53U4Likf+1Lnr0aYIWMOdchl6Gskjxpa5TL0ORbpMx735yURByrFk
5KJKGmG6xoFQ45rL6Uil3IFiUk/ludoL2Rka79rSJZnZLrBtnly6Qteexeve0yLQc35J6eqamNBHOL99jlhq8JiHx
iR2homfSqQfv+YV3QZwWiNu59kldplWBPYb7b1sX7RD07Oa/GMTVgKHJuTKVVi9Ddd4LJpHSBTHFqbFP+dzBUUfyy
VQIk/GAQtO3EEplfg1Nx7sGDx1zaszRx9M1J4iH9QC7wNpb221NcvA0ivHcYVV47Kuhm5z4w==

"ANEXO N"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 15 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 205783/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 15 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: AMX CONTENIDO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: ACO080407868

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 15 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 205783 || ACO080407868 || opinión positiva || 15/04/2025 01:30:41 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgRw6DMoubWgkhfDB41YOx6Cyh
RA4anDXroTtR7NsL2osCAyq8HBgPMjAyNTA0MTUxODQwMTJaAghzqw+C+sINMaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UE
BwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAs

"ANEXO N"
AD-10-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 04 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17490482860281415925251

Clave de R.F.C.: ACO080407868

Nombre, Denominación o Razón Social: AMX CONTENIDO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de junio de 2025, a las 08:44 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de junio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 788 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:04 de junio 2025, 08:44:40|Folio:17490482860281415925251|RFC:ACO080407868|Nombre o Razon Social:AMX CONTENIDO|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:04 de junio 2025, 08:44:40|FechaFinVigencia:04 de junio de 2025, 23:59:59||

Sello digital: Q1lHcvJOM2nottbNB+ZplNvrLJCwyC9u4Aks+nzHm67PptfrQ/vG/F9mrUYAWTGyRmA+qPPQnD844csyfJhJ3N9Dm5x/MfCJvuT8TSVNYBvMvsA2alHencdUH/u4hvH48CBWwLHuMnIAoQvp4P1USo+YQEFmssWEGwhlmX6TK5X3wJuL0UOoyYvjs+KSGO/bOE8NNppNr/6xw+pgo+n0ea0D+4YMQxJsa63KcdK1xwr1VnbWfGlqbzwl/+l62a1YlBTggzzvQlongJzptQ+fo/8chzGWAnOdP34mN9gCoJ412fKDrihdeHfPwmNo8yopJ1CuHyUAd7AlcaVM55g==

Secuencia Notarial: ba5a9e72-14ae-4931-9ba0-b4ebb97ebfa4

Número de Serie: 00000000000000000001

"ANEXO N"
AD-10-25

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000857596/2025
RFC: ACO080407868
Nombre o Razón Social: AMX CONTENIDO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **30 de Mayo de 2025** y **08:28:37** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **813 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000857596/2025 | ACO080407868|

Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2025 : 08:28:37

Sello digital Infonavit:

cogf23fCWufoKpohsdhw7/AI+URZtuXqhaqMEapc5kb4hGEvJ+rjclY06rFA7cm
gv5kPs2eOeLmW0TB/fEf0o5bK5japEErLqRnJGtb45GL132j8iL+kuKNoZkH0Yj
vjW3sV++r5nX+MV9aBM/Krj0ZFavUHt0tydWVRvAlXWK29wt+WjCQ/N1rlB26Ux
MQJFdG2w6+OmBFHTOwjpcZguSVzM3vu9RYVlwKjpzmLVhpzLM+KA1Og9CKyG247
K3x

"ANEXO N"
AD-10-25

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

La que suscribe, Alejandra Fernanda Villa Salcedo, en mi carácter de apoderada de la sociedad denominada AMX Contenido, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "AMCO"), por medio de la presente manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que AMCO no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se le ha cancelado o suspendido a AMCO el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se le ha rescindido algún contrato por causas imputables a AMCO, que AMCO no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que a AMCO no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley.

Atentamente,

Alejandra Fernanda Villa Salcedo
Apoderada de
AMX Contenido, S.A. de C.V.

Vo. Bo.
AMCO
AMX Contenido, S.A. de C.V.
JRD
JURÍDICO

Razón Social: AMX Contenido, S.A. de C.V.
RFC: ACO080407868
Domicilio: Calle Lago Zúrich 245, Edif. Presa Falcón Piso 15 y 16
Colonia: Ampliación Granada **C.P.** 11529
Municipio o Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo
Entidad Federativa: Ciudad de México
E-mail: lfvargas@cmi.mx **Teléfono:** 5525813700 extensión 7062

"ANEXO N"
AD-10-25

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

La que suscribe, Alejandra Fernanda Villa Salcedo, en mi carácter de apoderada de la sociedad denominada AMX Contenido, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "AMCO"), por medio de la presente manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que AMCO cuenta con los derechos para el uso del dominio UNOTV.COM, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en el se publican, mismo que se encuentra vigente durante toda la vigencia del contrato.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Atentamente,

Alejandra Fernanda Villa Salcedo
Apoderada de
AMX Contenido, S.A. de C.V.

Vo. Bo.
AMCO
AMX Contenido, S.A. de C.V.
JRD
JURÍDICO

Razón Social: AMX Contenido, S.A. de C.V.
RFC: ACO080407868
Domicilio: Calle Lago Zúrich 245, Edif. Presa Falcón Piso 15 y 16
Colonia: Ampliación Granada **C.P.** 11529
Municipio o Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo
Entidad Federativa: Ciudad de México
E-mail: lfvargas@cmi.mx **Teléfono:** 5525813700 extensión 7062

Cultura
Secretaría de Cultura

INDAUTOR

En atención a la solicitud número **04-2025-030310385300-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	**04-2020-041319003800-203**	
TÍTULO:	UNOTV.COM	
GÉNERO:	DIFUSIONES PERIÓDICAS	
ESPECIE:	DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO	
TITULAR:	AMX CONTENIDO S.A. DE C.V.	100%
FECHA DE EXP:	25/III/2020	
DOMICILIO:	PEDRO LUIS OGAZÓN 17 SAN ANGEL ALVARO OBREGON CP: 01000 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO	

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **25 de marzo de 2026** , por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.

Domain Information

Domain:	unotv.com
Registered On:	2003-11-26
Expires On:	2025-11-26
Updated On:	2024-08-09
Status:	client delete prohibited client transfer prohibited client update prohibited
Name Servers:	a1-240.akam.net a10-65.akam.net a12-66.akam.net a13-67.akam.net

Registrant Contact

Organization: AMX Contenido S.A de C.V

State: Ciudad de México

Country: MX

Email: **unotv.con-registrant**@anonymised.email

Administrative Contact

Email: **unotv.con-admin**@anonymised.email

Technical Contact

Email: **unotv.con-tech**@anonymised.email

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO Ñ

PROVEEDOR: "MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, del Instituto Mexicano del Seguro Social del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000406/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 21/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$300,000.19

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 406 :RS/0000406/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	13:15.45
Validación de Presupuesto	mié. 21/05/2025	8:47.43

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$ 258,620.85	$ 258,620.85	$ 41,379.34	$ 300,000.19	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com.

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 368 MÍNIMOS Y 405 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $638.57 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $234,993.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $258,620.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 85/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO:EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$258,620.85	$258,620.85	$41,379.34	$300,000.19	050101-13000-36101-1-15101

Total $300,000.19

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000406/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30552	1	MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com	SI	1	NACIONAL				$258,620.85

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

***VI.** Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

***IX.** Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

***X.** Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

***XI.** Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000406/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$300,000.19 (TRESCIENTOS MIL PESOS 19/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 368 MÍNIMOS Y 405 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $638.57 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $234,993.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $258,620.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 85/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretarío de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30552	1	MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascallentes.com	SI	1	NACIONAL				$258,620.85

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **enfoqueaguascalientes.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V. "**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: Enfoqueaguascalientes.com, mismo que es de su propiedad, lo anterior se acredita con la factura folio 494460.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com"**,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com"**, por la cantidad de **$300,000.19 (TRESCIENTOS MIL PESOS 19/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 234,993.76	$ 258,620.85
I.V.A.	$ 37,599.00	$ 41,379.34
GRAN TOTAL	$ 272,592.76	$ 300,000.19

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: MEM140424434	
Domicilio calle y número: DIAMANTE 20	
Colonia: BONATERRA	Municipio: TEPIC
Código Postal: 63194	Entidad Federativa: NAYARIT
Teléfono: 3112348456	Correo electrónico: enfoque.ags@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la Requisición número **RS/0000406/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **enfoqueaguascalientes.com**, el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000406/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

ENFOQUE
WWW.ENFOQUEAGUASCALIENTES.MX AGUASCALIENTES ®

MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEM140424434
Número de Proveedor: PR30552
Domicilio Fiscal: DIAMANTE 20 Colonia: BONATERRA
C.P. 63194 Municipio: TEPIC Estado: NAYARIT
Número de teléfono: 3112348456
Correo electrónico: enfoque.ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Tepic, Nayarit., a 02 de mayo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: enfoqueaguascalientes.com. EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 368 MÍNIMOS Y 405 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $638.57 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $234,993.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $258,620.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 85/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$258,620.85	$41,379.34	$300,000.19
					GRAN TOTAL:	$300,000.19

(TRESCIENTOS MIL PESOS 19/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

ENFOQUE
WWW.ENFOQUEAGUASCALIENTES.MX AGUASCALIENTES ®

MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEM140424434
Número de Proveedor: PR30552
Domicilio Fiscal: DIAMANTE 20 Colonia: BONATERRA
C.P. 63194 Municipio: TEPIC Estado: NAYARIT
Número de teléfono: 3112348456
Correo electrónico: enfoque.ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Tepic, Nayarit., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE S.A. DE C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier

ENFOQUE
WWW.ENFOQUEAGUASCALIENTES.MX AGUASCALIENTES ®

MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEM140424434
Número de Proveedor: PR30552
Domicilio Fiscal: DIAMANTE 20 Colonia: BONATERRA
C.P. 63194 Municipio: TEPIC Estado: NAYARIT
Número de teléfono: 3112348456
Correo electrónico: enfoque.ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, ***que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.*** *Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Lic. Abel Amet Lazos González
Representante legal

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

gob.mx — Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
MEM140424434	25ND0704850

Fecha y hora de emisión
09 de junio de 2025 a las 16:30 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||MEM140424434|25ND0704850|09-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Gu3qvibEt1Su0kUsRTsRIYpJhz195AgnWMYFZnOgj89ePhN/tGt78drfpW32pJX9d0Ng5QNFGbel1BAr9ikNGx8Kv
qUZvk5zcqfffa2e3abBqT5Bh0ZGfaVcTSciaWF/JUWnODn3ESJkORWG0lGtAgeEMtb4WFQ24BH37VbHZ4chNj4Wxw
Ow34AHNdn9k6qjpmM65/uDnXlLf1KaIXpGPfsAhfivtYOVya9xfUmyflS4reoHi465htU0Xw//oOt63FFw/6m2UEP
8vD6NXlgr4OEuMzZkpevr1bkCUQVowXvywhc0yLr15LaL2qL7/n3MjnggigQTU8ukmUgDWaA==

Gobierno de México | Hacienda, Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT, Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 14 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 209912/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascallentes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 14 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: MEM140424434

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 14 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 209912 || MEM140424434 || opinión positiva || 14/05/2025 06:12:32 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg+/4ak8ZR2/edTqNtA1YB88cRA1NI
ktyoo6ehIXkukX0CAyIIWxgPMjAyNTA1MTQyMzIyMjNaAginfa0Kszmb/qCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUd
VQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UEEQ

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

ENFOQUE
WWW.ENFOQUEAGUASCALIENTES.MX AGUASCALIENTES ®

MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEM140424434
Número de Proveedor: PR30552
Domicilio Fiscal: DIAMANTE 20 Colonia: BONATERRA
C.P. 63194 Municipio: TEPIC Estado: NAYARIT
Número de teléfono: 3112348456
Correo electrónico: enfoque.ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Tepic, Nayarit., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento la empresa que represento **no cuenta** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Lic. Abel Amet Lazos González
Representante legal

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

ENFOQUE
WWW.ENFOQUEAGUASCALIENTES.MX AGUASCALIENTES ®

MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEM140424434
Número de Proveedor: **PR30552**
Domicilio Fiscal: DIAMANTE 20 Colonia: BONATERRA
C.P. 63194 Municipio: TEPIC Estado: NAYARIT
Número de teléfono: 3112348456
Correo electrónico: enfoque.ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Tepic, Nayarit., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.

b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

Lic. Abel Amet Lazos González
Representante legal

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

ENFOQUE
WWW.ENFOQUEAGUASCALIENTES.MX AGUASCALIENTES ®

MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEM140424434
Número de Proveedor: PR30552
Domicilio Fiscal: DIAMANTE 20 Colonia: BONATERRA
C.P. 63194 Municipio: TEPIC Estado: NAYARIT
Número de teléfono: 3112348456
Correo electrónico: enfoque.ags@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Tepic, Nayarit., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo enfoqueaguascalientes.com para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 30 de enero de 2020 al 29 de septiembre de 2025, según su registro, consta en el folio 494460; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Lic. Abel Amet Lazos González
Representante legal

XPRESS HOSTING

PAGADA

Factura n°494460

Método de Pago
Transferencia Interbancaria (SPEI)

Fecha de la Factura
2020-08-30

No olvides dar un vistaso a Microsoft 365, aplicaciones inteligentes que te permiten maximizar la colaboración y productividad.

Web Hosting Linux | Web Hosting Linux cPanel

Facturado a
MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE SA DE CV
Abel lazos
Diamante 20, Coto Terranova Fracc. Bonaterra
TEPIC, Nayarit, 63194
Mexico

Tu factura se emitirá con los siguientes datos:
Razón social: MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE SA DE CV
RFC: MEM140424434
Calle: DIAMANTE
No. 20
Colonia: Fraccionamiento Bonaterra
Ciudad: TEPIC
Estado: Nayarit
C.P. 63194

Productos/Servicios

Descripción	Importe
Renovar Dominio - enfoqueaguascalientes.com - 5 Año(s) (30/09/2020 - 29/09/2025) *	$1,207.50
Renovar Dominio - enfoqueaguascalientes.mx - 5 Año(s) (01/10/2020 - 30/09/2025) *	$3,759.00

Descripción		Importe
	Sub Total	$4,966.50
	16.00% IVA	$794.64
	Crédito	$0.00
	Total	$5,761.14

"ANEXO Ñ"
AD-10-25

XPRESS HOSTING

Factura

Folio Fiscal:	26D627CD-5776-4B09-A7A6-5ECAA5EBDEA3
Fecha de emisión:	2020-09-17T13:19:25
Efecto:	I - Ingreso
Moneda:	MXN - Peso Mexicano
Tipo de Cambio:	1.00
Forma de Pago:	03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de Pago:	PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones Pago:	
Serie:	
Folio:	494460
Lugar Expedición:	11000

Emisor: WINGU NETWORKS SA DE CV
RFC: WNE1203015A1 Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Receptor: MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE SA DE CV
RFC: MEM140424434 Uso: G03 - Gastos en general

Producto o Servicio	Cantidad	Cve. Unidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio	Importe	Descuento
81112100 Servicios de Internet	1	E48 - Unidad de servicio	Unidad	98183	Registro de dominio generico	1207.50	1207.50	
	IVA Trasladado	Base: 1207.50	Tasa: 0.160000	Importe: 193.20				
81112100 Servicios de Internet	1	E48 - Unidad de servicio	Unidad	98182	Registro de dominio MX	3759.00	3759.00	
	IVA Trasladado	Base: 3759.00	Tasa: 0.160000	Importe: 601.44				

Importe con letra: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 14/100 M.N

Observaciones:

SUBTOTAL:	4966.50
DESCUENTO:	0.00
IVA 0.16:	794.64
TOTAL IMP. TRASLADADOS:	794.64
TOTAL:	5761.14
TOTAL ARTS. FACTURADOS:	2

Sello digital:
j67z5MgXRFDF5F3YGlk9qhMU/k4JQ/qEllmnbcQUuXws4/396dnPJp3pq5fZi9VhtgcfmTtxThV8wBVXtgXv69TPr/MVVHP1ERWrmZjkeZowp/GFwL51YQKl12yw9cDP2z7F8hCjqTQ5MW4ImsnWm2yhYzwET8TCEP
ZbIv5s0605Mu/h9FXDlSYezNLKkOqlnVweNxbdoO15fFP0Mgd3lus2j9ytC5lFEXJ1Dd3T9yDloOFTEqzgND5vGOuUo0jU7PimgJ4snkTRpoDAcr0GqQW4QWosUUiC2fQVLAPekTMOVL+BosKREt+5L6QDgl05984q
HoZvA0hnrANA87oKPQ==

Sello del SAT:
pd/eK2F+N4emhTpXaMmEajCOFor3fAnAOrKrwDh57upW6RqGvOWkFa9O8TNlZHJffpliUoUElSVNWGNFvG99Ogri8wWVmmElr7kXmdEUrMNH121AfSwNyF7vyD3vfwBITHji1KV09es4RPck4/2DmD8vz8l+uLvGf
LrVaDxhi95jHgQyuBoD31kKalnhVgmVlaNEgurNH2lNj27+BV9marl+y3P8Tz0LT8DvklcBfAsYwzDTY+lf4N77n/0vaTRxV2rH9eocnPLAPt1dGPSTm0MP7+twdj2EW9W7lWskxLf3wl0jByAnjTZ7hmisny//tNsa5P3YOx
UBCsrlQ0Hw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:
||1.1|26D627CD-5776-4B09-A7A6-5ECAA5EBDEA3|2020-09-
17T13:19:26|j67z5MgXRFDF5F3YGlk9qhMU/k4JQ/qEllmnbcQUuXws4/396dnPJp3pq5fZi9VhtgcfmTtxThV8wBVXtgXv69TPr/MVVH
P1ERWrmZjkeZowp/GFwL51YQKl12yw9cDP2z7F8hCjqTQ5MW4ImsnWm2yhYzwET8TCEPZbIv5s0605Mu/h9FXDlSYezNLKkOqln
VweNxbdoO15fFP0Mgd3lus2j9ytC5lFEXJ1Dd3T9yDloOFTEqzgND5vGOuUo0jU7PimgJ4snkTRpoDAcr0GqQW4QWosUUiC2fQVL
APekTMOVL+BosKREt+5L6QDgl05984qHoZvA0hnrANA87oKPQ==|00001000000504204441||

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000504204441
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	2020-09-17T13:19:26
NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000502672430
RFC DE PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN:	CVD110412TF6

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

ANEXO I

PROVEEDOR: "JUAN LUIS DÍAZ ORTIZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 18:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000398/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 16/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$750,013.01

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO I"
AD-10-25

"ANEXO I"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 398 :RS/0000398/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	12:51.54
Validación de Presupuesto	vie. 16/05/2025	14:03.54

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$646,562.94	$646,562.94	$103,450.07	$750,013.01	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,134 MÍNIMOS Y 1,194 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $541.51 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $614,072.34 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $646,562.94 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$646,562.94	$646,562.94	$103,450.07	$750,013.01	050101-13000-36101-1-15101

Total $750,013.01

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000398/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR07392	1	JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx	SI	1	NACIONAL				$646,562.94

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO I"
AD-10-25

"ANEXO I"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

***VI.** Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

***IX.** Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

***X.** Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

***XI.** Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

***XXIII.** Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000398/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$750,013.01 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRECE PESOS 01/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **abcnoticiasags.com.mx** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,134 MÍNIMOS Y 1,194 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $541.51 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $614,072.34 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $646,562.94 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretarío de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR07392	1	JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx	SI	1	NACIONAL				$646,562.94

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **abcnoticiasags.com.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **abcnoticiasags.com.mx,** mismo que es de su propiedad, lo anterior se acredita con las facturas con número de folio **IGH86504 y IGH87701.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx"**, por la cantidad de **$750,013.01 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRECE PESOS 01/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$614,072.34	$646,562.94
I.V.A.	$ 98,251.57	$103,450.07
GRAN TOTAL	$712,323.91	$750,013.01

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ Registro Federal de Contribuyentes: DIOJ760830NY3	
Domicilio calle y número: CALLE CONSTELACIÓN 312	
Colonia: VISTAS DEL SOL III	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20264	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4491960573	Correo electrónico: juanluis_diaz@yahoo.com.mx

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000398/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000398/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ".**
	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ"**, verificándose que no existen registros al respecto.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Honradez	Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO I"
AD-10-25

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
R.F.C.: DIOJ760830NY3
Número de Proveedor: **PR07392**
Domicilio Fiscal: CALLE CONSTELACIÓN 312 Colonia: VISTAS DEL SOL III
C.P. 20264, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491960573
Correo electrónico: juanluis_diaz@yahoo.com.mx
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: abcnoticiasags.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,134 MÍNIMOS Y 1,194 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $541.51 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $614,072.34 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $646,562.94 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$646,562.94**	**$103,450.07**	**$750,013.01**
					GRAN TOTAL:	**$750,013.01**

(SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRECE PESOS 01/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
PERSONA FÍSICA

"ANEXO I"
AD-10-25

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
R.F.C.: DIOJ760830NY3
Número de Proveedor: **PR07392**
Domicilio Fiscal: CALLE CONSTELACIÓN 312 Colonia: VISTAS DEL SOL III
C.P. 20264, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491960573
Correo electrónico: juanluis_diaz@yahoo.com.mx
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *el suscrito* **JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
R.F.C.: DIOJ760830NY3
Número de Proveedor: **PR07392**
Domicilio Fiscal: CALLE CONSTELACIÓN 312 Colonia: VISTAS DEL SOL III
C.P. 20264, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491960573
Correo electrónico: juanluis_diaz@yahoo.com.mx
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
PERSONA FÍSICA

"ANEXO I"
AD-10-25

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC4775327	DIOJ760830NY3

Nombre, Denominación o Razón social
JUAN LUIS DIAZ ORTIZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de mayo de 2025 a las 10:05 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||DIOJ760830NY3|25NC4775327|12-05-2025|PII|00001088888800000031||

Sello Digital
ofjH1YgXd13Msn/XxjKXKqRThZeefh+bPYHrv4ZAp4O4EuJpPpDEGSPt07KkTqMWT+1tlsycHaAfDZVocv1Wp1D2x
+e9TSoq0sOjmjKp96aSPYEa1F4+Zjrt9mhxxYe+jXwS1l+OaP/vkLSz9p9Ur+ea03JsLXgEg82zNKeX9/Sks5vKxE
hxmK/2Migcv1HzG8gr5NU86c4xlyIMLFGQyYTlXhqmqDv6YM0m42qxA0Nq/ayyRdStOcBtuEEzkOOJWx/Wc+ZxtEH
qgd7CjtJpax3u6+ghmECBZzUsIALgttDTOBu5DpvUCbbbcjmS0snZVf7TD76x6l4XVxqopqg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||DIOJ760830NY3I25NC4775327I12-05-2025IPII00001088888800000031II

Sello Digital
ofjH1YgXd13Msn/XxjKXKqRThZeefh+bPYHrv4ZAp4O4EuJpPpDEGSPt07KkTqMWT+1tlsycHaAfDZVocv1Wp1D2x
+e9TSoq0sOjmjKp96aSPYEa1F4+Zjrt9mhxxYe+jXwS1l+OaP/vkLSz9p9Ur+ea03JsLXgEg82zNKeX9/Sks5vKxE
hxmK/2Migcv1HzG8gr5NU86c4xlylMLFGQyYTIXhqmqDv6YM0m42qxA0Nq/ayyRdStOcBtuEEzkOOJWx/Wc+ZxtEH
qgd7CjtJpax3u6+ghmECBZzUslALgttDTOBu5DpvUCbbbcjmS0snZVf7TD76x6l4XVxqopqg==

"ANEXO I"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 12 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 209462/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 12 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: JUAN LUIS DIAZ ORTIZ
Registro Federal de Contribuyentes: DIOJ760830NY3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 12 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 209462 || DIOJ760830NY3 || opinión positiva || 12/05/2025 09:50:41 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgxXlupu97DQDyUiVV5/+tEQqula5n
5wqYOHX03ig3ReQCAysuGhgPMjAyNTA1MTIxNTAwMzNaAgi+jN/NrPk5qaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQ
UdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UE

"ANEXO I"
AD-10-25

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
R.F.C.: DIOJ760830NY3
Número de Proveedor: **PR07392**
Domicilio Fiscal: CALLE CONSTELACIÓN 312 Colonia: VISTAS DEL SOL III
C.P. 20264, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491960573
Correo electrónico: juanluis_diaz@yahoo.com.mx
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
PERSONA FÍSICA

"ANEXO I"
AD-10-25

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
R.F.C.: DIOJ760830NY3
Número de Proveedor: **PR07392**
Domicilio Fiscal: CALLE CONSTELACIÓN 312 Colonia: VISTAS DEL SOL III
C.P. 20264, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491960573
Correo electrónico: juanluis_diaz@yahoo.com.mx
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
PERSONA FÍSICA

"ANEXO I"
AD-10-25

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
R.F.C.: DIOJ760830NY3
Número de Proveedor: PR07392
Domicilio Fiscal: CALLE CONSTELACIÓN 312 Colonia: VISTAS DEL SOL III
C.P. 20264, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491960573
Correo electrónico: juanluis_diaz@yahoo.com.mx
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de **abcnoticiasags.com.mx,** para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 23 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre de 2025, según su registro, consta en factura **IGH86504;** y del 23 de noviembre de 2025 al 22 de noviembre de 2026 según su registro, consta en factura **IGH87701;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

JUAN LUIS DÍAZ ORTÍZ
PERSONA FÍSICA

"ANEXO I"
AD-10-25

HOSTING-MEXICO®
hosting-mexico.net

INNOVATION GROUP HOSTING-MEXICO
www.hosting-mexico.net
facturacion@hosting-mexico.net
Tel. (55)20002617
RFC: IGH150604M86
Régimen Fiscal: 626 Régimen Simplificado de Confianza

FACTURA
IGH-86504
Fecha/Hora Certificación
25-11-2024 17:15:40
Fecha de Emisión
25-11-2024 17:15:38

Receptor del Comprobante Fiscal	Folio Fiscal
JUAN LUIS DIAZ ORTIZ RFC: DIOJ760830NY3 Domicilio Fiscal: 20264 Régimen Fiscal: 626 Régimen Simplificado de Confianza Uso CFDI: G03 Gastos en general	C721A185-3961-5031-824B-9625A5CD1E45 **No. Certificado Digital** 00001000000700242760 **No. Serie Certificado SAT** 00001000000707310321

Clave ProdServ	Cant.	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe	Impuestos
81112107	1	E48	Servicio	Renovar Dominio - abcnoticiasags.com.mx - 1 Año(s) (23/11/2024 - 22/11/2025)	$ 430.00	$ 430.00	IVA $ 68.80

Importe con letra: Cuatrocientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.
Forma de pago: 04 Tarjeta de crédito
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: 06600

Subtotal	$ 430.00
Impuestos Trasladados	$ 68.80
Total	**$ 498.80**

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|C721A185-3961-5031-824B-9625A5CD1E45|2024-11-25T17:15:40|CVD110412TF6|BKP3mfKrhybkly8JPDQOJAvxkKB05UPTDKTz3JlQaDWcx9wK60XHg9YjuXxjwl/fvS3keGRJeESQO0EKT7nuss1Fr85UdXCcgMAUOLIFpoNSEDplMM4vQq9NL6cprYORUVzSOdzqcmiHD9AFld7I+P2r5tNmGB0JJf6BvKfVqi15YgaUi9oZI8BLIZgETVnbpOw1s6TYqd3zXlM2LyB3K2d3l1Y2rPVOcPpC2IULHGbYGvmKj3Xx+riHVJLU737VsHPQ7bRgm9nygWYlrYtlub0Y/Kl+eQBOETcfBzHB3nHsiZE+klrEU8X5GUlXhvLN5YD4UWpxYNgcW2bXbdl01A==|00001000000707310321||

Sello digital del CFDI

BKP3mfKrhybkly8JPDQOJAvxkKB05UPTDKTz3JlQaDWcx9wK60XHg9YjuXxjwl/fvS3keGRJeESQO0EKT7nuss1Fr85UdXCcgMAUOLIFpoNSEDplMM4vQq9NL6cprYORUVzSOdzqcmiHD9AFld7I+P2r5tNmGB0JJf6BvKfVqi15YgaUi9oZI8BLIZgETVnbpOw1s6TYqd3zXlM2LyB3K2d3l1Y2rPVOcPpC2IULHGbYGvmKj3Xx+riHVJLU737VsHPQ7bRgm9nygWYlrYtlub0Y/Kl+eQBOETcfBzHB3nHsiZE+klrEU8X5GUlXhvLN5YD4UWpxYNgcW2bXbdl01A==

Sello digital del SAT

gRm1Qzv6AOhDP1ly/AQ599e9A1ql47QQM4XWbTSd2O069qdSAHf+tVuCu1v6dabAU9W0l8uct2fsd+mC663HM6WNOpt8vbnsphaRER+2rnB3AcBUpUdliBY6kvp9HywWc2p4Z1HfgRKsW3Y4dgjFviGh2mQYmMfY2/uqBusNgopZxob9W5JpHc/LptUhF7Z9jGSxZHP/79q1QvqsLSmRgHhPa8eY8doDJz++ZYsMHNJ5dghwCClsA2dwlpu6a3tjl/3fCjuM96/A1BbJ5WiJfa45tN4mWQEsgj66C2cLZ8hAMRMUWYm6gVdQFoRwqgcYUY1WwwwsTMMP5WWkLh4i8g==

"ANEXO I"
AD-10-25

HOSTING-MEXICO
Hosting Mexico.net

INNOVATION GROUP HOSTING-MEXICO
www.hosting-mexico.net
facturacion@hosting-mexico.net
Tel. (55)20002617
RFC: IGH150604M86
Régimen Fiscal: 626 Régimen Simplificado de Confianza

FACTURA
IGH-87701
Fecha/Hora Certificación
14-01-2025 19:47:35
Fecha de Emisión
14-01-2025 19:47:33

Receptor del Comprobante Fiscal
JUAN LUIS DIAZ ORTIZ
RFC: DIOJ760830NY3
Domicilio Fiscal: 20264
Régimen Fiscal: 626 Régimen Simplificado de Confianza
Uso CFDI: G03 Gastos en general

Folio Fiscal
4B33C52E-6D27-5981-A5C0-09B2461377A0
No. Certificado Digital
00001000000700242760
No. Serie Certificado SAT
00001000000707310321

Clave ProdServ	Cant.	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe	Impuestos
81112107	1	E48	Servicio	Renovar Dominio - abcnoticiasags.com.mx - 1 Año(s) (23/11/2025 - 22/11/2026)	$ 430.00	$ 430.00	IVA $ 68.80

Importe con letra: Cuatrocientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.
Forma de pago: 04 Tarjeta de crédito
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: 06600

Subtotal	$ 430.00
Impuestos Trasladados	$ 68.80
Total	**$ 498.80**

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|4B33C52E-6D27-5981-A5C0-09B2461377A0|2025-01-14T19:47:35|CVD110412TF6|JSB1ufKUV3njxUJOZF8/46isULSzip+et6xn6ruGblZNu9SsliJKdO0gjdlY3ca28fd5SIAKiqhNt46F18GyzhTpcZiKu4jZ6+/7hycHell0N2ogkGQTKn4eG03M0qPW98nu9RcGz/hy51dgg+hSfM3elEs4ydKwwjOkFQKAwGqn1WeMt78o6/lkGjCF875rwqnwf1PEhyHXXafldRZbYoAw7rWwVJsgGukgCi5DCGVuPbPeSmcYP3yTylE1VmT0vzJWhvcH86GmT1pVOGYP0M/E7n6QRR0y3SVEF0dZrODqx3UEzkdzCbgjnW9976LNmlw2xhVl15j6hJKvfv2x/w==|00001000000707310321||

Sello digital del CFDI

JSB1ufKUV3njxUJOZF8/46isULSzip+et6xn6ruGblZNu9SsliJKdO0gjdlY3ca28fd5SIAKiqhNt46F18GyzhTpcZiKu4jZ6+/7hycHell0N2ogkGQTKn4eG03M0qPW98nu9RcGz/hy51dgg+hSfM3elEs4ydKwwjOkFQKAwGqn1WeMt78o6/lkGjCF875rwqnwf1PEhyHXXafldRZbYoAw7rWwVJsgGukgCi5DCGVuPbPeSmcYP3yTylE1VmT0vzJWhvcH86GmT1pVOGYP0M/E7n6QRR0y3SVEF0dZrODqx3UEzkdzCbgjnW9976LNmlw2xhVl15j6hJKvfv2x/w==

Sello digital del SAT

AKe1+/HmoD9wO279pcN9eYLo8TEdULNsYwGTb0lV7luHpqBkR2e4UaKTzOy83ymNEXeqjc5q3jUwbu8Ph+wbHqAHnE97LsYiiqXlsR6sXl241LfazW/g7mOMCZmfTXsDYrV0X0xJxWpL/pfGgKaubXo9GaNeLW1MgBgmmzCvwTdlVEu9vvWMHp9DZr/Wi3An6jlJvOgEOV+yrYp6g/z6ZfEP9Zai2m/nwXr0x8qKU/QAs1ngSgNWsWSby0nMOhelaolt7hYdeg8PCWJCXdQJyUKcG64eapaQfnopz8dsNL5pF4T68YAXkp7EGRjwUbPyNLBPUp11/V6O4cpowRu/7A==

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO J

PROVEEDOR: "VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000399/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 20/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÚN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$350,001.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO J"
AD-10-25

"ANEXO J"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 399 :RS/0000399/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	13:02.23
Validación de Presupuesto	mar. 20/05/2025	16:00.26

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$ 301,725.00	$ 301,725.00	$ 48,276.00	$ 350,001.00	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://ALEVAAR1.WIXSITE.COM/REPORTE-POLICIACO-Y

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 430 MÍNIMOS Y 450 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $670.50 (SEISCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $288,315.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $301,725.00 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS:QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$301,725.00	$301,725.00	$48,276.00	$350,001.00	050101-13000-36101-1-15101

Total $350,001.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000399/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Fisica o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06820	1	VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y	SI	1	NACIONAL				$301,725.00

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO J"
AD-10-25

"ANEXO J"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y"** por el periodo comprendido a

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000399/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$350,001.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 430 MÍNIMOS Y 450 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $670.50 (SEISCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $288,315.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $301,725.00 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

PR06820	1	VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y	SI	1	NACIONAL				$301,725.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: : **https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y**

Es importante mencionar que el proveedor **"VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: : https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: : https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: : https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **: https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **0000003.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: : https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

"ANEXO J"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: : https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y"**, por la cantidad de **$350,001.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 288,315.00	$ 301,725.00
I.V.A.	$ 46,130.40	$ 48,276.00
GRAN TOTAL	$ 334,445.40	$ 350,001.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA Registro Federal de Contribuyentes: VAFV750528PY9	
Domicilio calle y número: ANGELA MARÍA MACÍAS ELÍAS 325	
Colonia: JOSÉ GUADALUPE PERALTA GÁMEZ	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20196	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4499136154	Correo electrónico: ale_vaar@hotmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000399/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA"**, reúne todos y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000399/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

"ANEXO J"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO J"
AD-10-25

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
R.F.C.: VAFV750528PY9
Número de Proveedor: **PR06820**
Domicilio Fiscal: ANGELA MARÍA MACÍAS ELIAS 325 Colonia: JOSÉ GUADALUPE PERALTA GÁMEZ
C.P.: 20196, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499136154
Correo electrónico: ale_vaar@hotmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 430 MÍNIMOS Y 450 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $670.50 (SEISCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $288,315.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $301,725.00 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$301,725.00	$48,276.00	$350,001.00
					GRAN TOTAL:	$350,001.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

ASI MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO J"
AD-10-25

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
R.F.C.: VAFV750528PY9
Número de Proveedor: **PR06820**
Domicilio Fiscal: ANGELA MARÍA MACÍAS ELIAS 325 Colonia: JOSÉ GUADALUPE PERALTA GÁMEZ
C.P.: 20196, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499136154
Correo electrónico: ale_vaar@hotmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito*
y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

"ANEXO J"
AD-10-25

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
R.F.C.: VAFV750528PY9
Número de Proveedor: **PR06820**
Domicilio Fiscal: ANGELA MARÍA MACÍAS ELIAS 325 Colonia: JOSÉ GUADALUPE PERALTA GÁMEZ
C.P.: 20196, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499136154
Correo electrónico: ale_vaar@hotmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Vicente Antonio Valdes Fonseca

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO J"
AD-10-25

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC4893660	VAFV750528PY9

Nombre, Denominación o Razón social

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de mayo de 2025 a las 18:12 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||VAFV750528PY9|25NC4893660|12-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
bPSpt2Z4NYmwmqIDWygShco8A8rZb/vW2yKtmmyKvJTQR+2Sc0+IgzRv86Q+4IFkyLN5dqtdzc7zl43LsAxX+jqB2
7RJaHhmWzXVikRM08fsqjwds5RWBsazvOgS3qwdI3oLDD1R0pSrNmQS3NnQym2Emzw6utGm8K6BEd56kRfkkJuCzR
0Ql9mINalGvdaNompoem4JcQjuS5KVQzCpV4QtJqTk0v7upuFROtUaZXm01df/Hgo5gXVFApd7enbjDfo4XP6K5Oz
dw29/UanNXbW/STQBZpJgzA3omixwGFLx5DnuwdmtmWK3ENGDZMxOL+5gm7muL0NXhSRCn8A==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||VAFV750528PY9|25NC4893660|12-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
bPSpt2Z4NYmwmqIDWygShco8A8rZb/vW2yKtmmyKvJTQR+2Sc0+lgzRv86Q+4IFkyLN5dqtdzc7zl43LsAxX+jqB2
7RJaHhmWzXVikRM08fsqjwds5RWBsazvOgS3qwdl3oLDD1R0pSrNmQS3NnQym2Emzw6utGm8K6BEd56kRfkkJuCzR
0Ql9mINalGvdaNompoem4JcQjuS5KVQzCpV4QtJqTk0v7upuFROtUaZXm01df/Hgo5gXVFApd7enbjDfo4XP6K5Oz
dw29/UanNXbW/STQBZpJgzA3omixwGFLx5DnuwdmtmWK3ENGDZMxOL+5gm7muL0NXhSRCn8A==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

"ANEXO J"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 12 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 209605/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 12 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
Registro Federal de Contribuyentes: VAFV750528PY9

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día lunes, 12 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaria se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 209605 || VAFV750528PY9 || opinión positiva || 12/05/2025 06:18:54 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg59vCb/jVy6Mt3sqyoXPBedahD8G
WXYdWIIL/oZ4a2agCAys1ehgPMjAyNTA1MTIyMzI4NDRaAglog4XBxCvN3KCCAaOkggGIMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

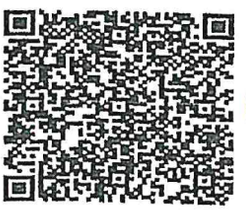

"ANEXO J"
AD-10-25

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
R.F.C.: VAFV750528PY9
Número de Proveedor: **PR06820**
Domicilio Fiscal: ANGELA MARÍA MACÍAS ELIAS 325 Colonia: JOSÉ GUADALUPE PERALTA GÁMEZ
C.P.: 20196, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499136154
Correo electrónico: ale_vaar@hotmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO J"
AD-10-25

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
R.F.C.: VAFV750528PY9
Número de Proveedor: **PR06820**
Domicilio Fiscal: ANGELA MARÍA MACÍAS ELIAS 325 Colonia: JOSÉ GUADALUPE PERALTA GÁMEZ
C.P.: 20196, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499136154
Correo electrónico: ale_vaar@hotmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

Vicente Antonio Valdes Fonseca

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO J"
AD-10-25

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
R.F.C.: VAFV750528PY9
Número de Proveedor: **PR06820**
Domicilio Fiscal: ANGELA MARÍA MACÍAS ELIAS 325 Colonia: JOSÉ GUADALUPE PERALTA GÁMEZ
C.P.: 20196, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499136154
Correo electrónico: ale_vaar@hotmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

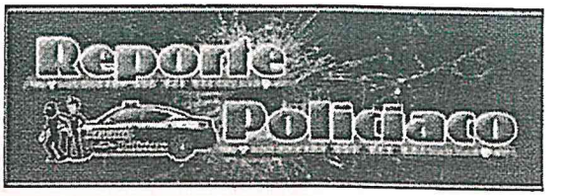

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de **https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y,** para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***01 DE ENERO DE 2025 AL 01 DE ENERO DE 2029***, según su registro, consta en la factura **0000003;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

VICENTE ANTONIO VALDES FONSECA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO J"
AD-10-25

Factura n.º 0000003

Fecha de emisión: 1 ene 2025
Fecha de vencimiento: 1 ene 2029

wix
Aguascalientes, Aguascalientes
México
wix@hotmail.com

Información del cliente:
Vicente Antonio Valdés Fonseca
reportepoliciaco2@gmail.com
Teléfono: +52 449 285 4795

Producto o servicio	Cantidad	Precio	Total
Dominio de la Página Web https://alevaar1.wixsite.com/reporte-policiaco-y	1	2600,00 MXN	2600,00 MXN

Subtotal	**2600,00 MXN**
Impuestos	0,00 MXN
Total factura	2600,00 MXN
Monto pagado	0,00 MXN
Saldo adeudado	**2600,00 MXN**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO K

PROVEEDOR: "CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 18:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000400/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 20/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: verazinfo.com.mx	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$300,004.88

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO K"
AD-10-25

"ANEXO K"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 400 :RS/0000400/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	13:05.44
Validación de Presupuesto	mar. 20/05/2025	16:01.48

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	**1.00**	**SERVICIO**	**$ 258,624.90**	**$ 258,624.90**	**$ 41,379.98**	**$ 300,004.88**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: verazinfo.com.mx

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 736 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $319.29 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 29/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $234,997.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: 258,624.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS:QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$258,624.90	$258,624.90	$41,379.98	$300,004.88	050101-13000-36101-1-15101

Total **$300,004.88**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000400/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR29851	1	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: verazinfo.com.mx	SI	1	NACIONAL				$258,624.90

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO K"
AD-10-25

"ANEXO K"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: verazinfo.com.mx"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: verazinfo.com.mx"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000400/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$300,004.88 (TRESCIENTOS MIL CUATRO PESOS 88/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: verazinfo.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 736 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $319.29 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 29/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $234,997.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $258,624.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

PR29851	1	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: verazinfo.com.mx	SI	1	NACIONAL				$258,624.90

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: verazinfo.com.mx

Es importante mencionar que el proveedor **"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** verazinfo.com.mx", con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** verazinfo.com.mx", para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** verazinfo.com.mx", solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: verazinfo.com.mx, mismo que es de su propiedad, lo anterior se acredita con la factura **PRF208818.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** verazinfo.com.mx", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: verazinfo.com.mx", por la cantidad de **$300,004.88 (TRESCIENTOS MIL CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 234,997.44	$ 258,624.90
I.V.A.	$ 37,599.59	$ 41,379.98
GRAN TOTAL	$ 272,597.03	$ 300,004.88

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA Registro Federal de Contribuyentes: GORC770718R89	
Domicilio calle y número: COLÓN 821 INTERIOR A	
Colonia: LINDAVISTA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20270	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4491226463	Correo electrónico: cmarcela.glz@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en

"ANEXO K"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la Requisición número **RS/0000400/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** verazinfo.com.mx", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del

"ANEXO K"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000400/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** verazinfo.com.mx", requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

"ANEXO K"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO K"
AD-10-25

VERAZ

Claudia Marcela González de la Rosa.
R.F.C.: GORC770718R89.
Número de Proveedor: **PR29851.**
Domicilio Fiscal: Prolongación Colón 821 interior A. Colonia: Lindavista.
C.P.: 20270, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes.
Número de teléfono: 4491226463.
Correo electrónico: cmarcela.glz@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: verazinfo.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 736 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $319.29 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 29/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $234,997.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: 258,624.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$258,624.90**	**$41,379.98**	**$ 300,004.88**
					GRAN TOTAL:	**$300,004.88**

(TRESCIENTOS MIL CUATRO PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Claudia Marcela González de la Rosa
Persona física

"ANEXO K"
AD-10-25

VERAZ

Claudia Marcela González de la Rosa.
R.F.C.: GORC770718R89.
Número de Proveedor: **PR29851.**
Domicilio Fiscal: Prolongación Colón 821 interior A. Colonia: Lindavista.
C.P.: 20270, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes.
Número de teléfono: 4491226463.
Correo electrónico: cmarcela.glz@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita Claudia Marcela González de la Rosa, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión***

VERAZ

Claudia Marcela González de la Rosa.
R.F.C.: GORC770718R89.
Número de Proveedor: **PR29851.**
Domicilio Fiscal: Prolongación Colón 821 interior A. Colonia: Lindavista.
C.P.: 20270, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes.
Número de teléfono: 4491226463.
Correo electrónico: cmarcela.glz@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedora y prestadora* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Claudia Marcela González de la Rosa
Persona física

"ANEXO K"
AD-10-25

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC4960125	GORC770718R89

Nombre, Denominación o Razón social

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de mayo de 2025 a las 6:30 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||GORC770718R89|25NC4960125|13-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
raVPFZlwZiPZuknsJ0l1uEeVmAUAaFTK6dBp4sCbr4eNrq6lr6Q19EyRZMj7Cf5WypFWWmuK0OZGKltT3l3hdZAt
bbv7qeGpZPpmBT+gTn3THlXlpgPV1sjAQ3rTSOr7jwRgbh3FFLLFrjWQE8tJeU5Y+Et46lSCLxZW9B5xDuRdcBmUF
EuEdYdhS8D0h5raqpQeNhO5Z5VU+UkJQSXtGHDLi6YKVFF9kJxzGZDBRyHMGdR7cXl6VBSXlMrf2MCwaoB6lAYQ3M
vlyUsWwPWbAL4tH1pRdQQo3R+3DdODE/cQd68/HpJIMwN29mmGa7LvM77jUXVlNLueNQYSlQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||GORC770718R89|25NC4960125|13-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
raVPFZlwZiPZuknsJ0l1uEeVrnAUAaFTK6dBp4sCbr4eNrq8lr6Q19EyRZMj7Cf5WypFWWmuK0OZGKltT3i3hdZAt
bbv7qeGpZPpmBT+gTn3THlXlpgPV1sjAQ3rTSOr7jwRgbh3FFLLFrjWQE8tJeU5Y+Et46iSCLxZW9B5xDuRdcBmUF
EuEdYdhS8D0h5raqpQeNhO5Z6VU+UkJQSXtGHDLi6YKVFF9kJxzGZDBRyHMGdR7cXl6VBSXIMrf2MCwaoB6IAYQ3M
vlyUsWwPWbAL4tH1pRdQQo3R+3DdODE/cQd68/HpJIMwN29mmGa7LvM77jUXVlNLueNQYSlQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

"ANEXO K"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 13 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 209621/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 13 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA
Registro Federal de Contribuyentes: GORC770718R89

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 13 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 209621 || GORC770718R89 || opinión positiva || 13/05/2025 08:23:26 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg4MNxujl/07LF1b90kPAAgny23cLSd
MIVPLul5yOdoIACAys11hgPMjAyNTA1MTMxMzMzMThaAgJLosgZscgOgaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQU
dVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UEE

"ANEXO K"
AD-10-25

VERAZ

Claudia Marcela González de la Rosa.
R.F.C.: GORC770718R89.
Número de Proveedor: **PR29851.**
Domicilio Fiscal: Prolongación Colón 821 interior A. Colonia: Lindavista.
C.P.: 20270, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes.
Número de teléfono: 4491226463.
Correo electrónico: cmarcela.glz@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, la que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Claudia Marcela González de la Rosa
Persona física

"ANEXO K"
AD-10-25

VERAZ

Claudia Marcela González de la Rosa.
R.F.C.: GORC770718R89.
Número de Proveedor: **PR29851.**
Domicilio Fiscal: Prolongación Colón 821 interior A. Colonia: Lindavista.
C.P.: 20270, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes.
Número de teléfono: 4491226463.
Correo electrónico: cmarcela.glz@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

Claudia Marcela González de la Rosa
Persona física

"ANEXO K"
AD-10-25

VERAZ

Claudia Marcela González de la Rosa.
R.F.C.: GORC770718R89.
Número de Proveedor: **PR29851.**
Domicilio Fiscal: Prolongación Colón 821 interior A. Colonia: Lindavista.
C.P.: 20270, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes.
Número de teléfono: 4491226463.
Correo electrónico: cmarcela.glz@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad y creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo verazinfo.com.mx, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 24 de enero de 2025 al 24 de enero de 2026, según su registro, consta en la factura PRF208818; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Claudia Marcela González de la Rosa
Persona física

suempresa

Factura de impuestos
#PRF-208818

XpressHosting
Tax #: WNE1203015A1

asistenciatecnica@xpresshosting.com

Av. Constituyentes #120 piso 2 y oficina 1,
Colonia el Carrizal,
C.P. 76030
Santiago de Querétaro,
Qro

Claudia Marcela González de la Rosa

Claudia marcela González de la rosa
cmarcela.glz@gmail.com

Calle Prolongación Colón 821-A.
Fraccionamiento Lindavista.
Aguascalientes
20270
Aguascalientes
MX

RFC: GORC770718R89

Razon Social: Claudia Marcela González de la Rosa.

Tipo Contribuyente: Física

Codigo Postal: 20270

Emitida Jan 10, 2025

Moneda: MXN

Artículos	Precio	Cant.	Total
.com.mx	MX$474.60	1	MX$474.60
Domain Names - .com.mx (verazinfo.com.mx) 24/01/2025 - 24/01/2026	MX$474.60		

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO L

PROVEEDOR: "CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 12:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/000401/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 20/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$300,001.75

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	M.T.R.O. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO L"
AD-10-25

"ANEXO L"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 401 :RS/0000401/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	13:10.06
Validación de Presupuesto	mar. 20/05/2025	16:04.42

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$ 258,622.20	$ 258,622.20	$ 41,379.55	$ 300,001.75	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: WWW.TRIBUNAMEMERA.COMMX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 491 MÍNIMOS Y 540 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $478.93 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $235,154.63 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $258,622.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS:QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$258,622.20	$258,622.20	$41,379.55	$300,001.75	050101-13000-36101-1-15101

Total $300,001.75

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000401/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30824	1	CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx	SI	1	NACIONAL				$258,622.20

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

"ANEXO L"
AD-10-25

03

"ANEXO L"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000401/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$300,001.75 (TRESCIENTOS MIL UN PESOS 75/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 491 MÍNIMOS Y 540 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $478.93 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $235,154.63 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $258,622.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? . Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

PR30824	1	CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx	SI	1	NACIONAL				$258,622.20

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **www.tribunamemera.com.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **www.tribunamemera.com.mx,** mismo que es de su propiedad, lo anterior se acredita con la factura **141.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx"**, por la cantidad de **$300,001.75 (TRESCIENTOS MIL UN PESOS 75/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 235,154.63	$ 258,622.20
I.V.A.	$ 37,624.74	$ 41,379.55
GRAN TOTAL	$ 272,779.37	$ 300,001.75

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA Registro Federal de Contribuyentes: MEAC881024U94	
Domicilio calle y número: CALLE COLON 111	
Colonia: ZONA CENTRO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20000	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4491143309	Correo electrónico: tripcma@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"ANEXO L"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000401/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000401/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx**", requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

"ANEXO L"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO L"
AD-10-25

tribuna memera

https://tribunamemera.com.mx/

CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
R.F.C.: MEAC881024U94
Número de Proveedor: PR30824
Domicilio Fiscal: calle colon 111 Colonia: zona centro
C.P. 20000 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491143309
Correo electrónico: tripcma@gmail.com
Actividad económica: creación y difusiòn de contenido exclusivamente a través de internet, agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Voceria de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: www.tribunamemera.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 491 MÍNIMOS Y 540 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $478.93 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $235,154.63 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $258,622.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$258,622.20	$41,379.55	$300,001.75
					GRAN TOTAL:	$300,001.75

(TRESCIENTOS MIL UN PESOS 75/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO L"
AD-10-25

tribuna memera

https://tribunamemera.com.mx/

CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
R.F.C.: MEAC881024U94
Número de Proveedor: PR30824
Domicilio Fiscal: calle colon 111 Colonia: zona centro
C.P. 20000 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491143309
Correo electrónico: tripcma@gmail.com
Actividad económica: creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *el suscrito CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA* procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(…) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (…)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(…) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión***

tribuna memera

https://tribunamemera.com.mx/

CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
R.F.C.: MEAC881024U94
Número de Proveedor: PR30824
Domicilio Fiscal: calle colon 111 Colonia: zona centro
C.P. 20000 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491143309
Correo electrónico: tripcma@gmail.com
Actividad económica: creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, agencias de publicidad.

en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO L"
AD-10-25

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC5528897	MEAC881024U94

Nombre, Denominación o Razón social

CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de mayo de 2025 a las 1:47 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||MEAC881024U94|25NC5528897|16-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

I7ePcOkXC/tarToYz4oKsDmrntckBEPxr1GaIgL4i4cizzfupDdKuDTGJ76jNtnDXJ14OB/QDuPJvLKNWqdwmPDn3
fqaOo2JVCWv/dZk31JjLDuDlweLWME+a7MTu1EYmYi1j5UzlCXrcxN54px8We9/BYbVG9VYB110oAbRNtt3CiV22B
oXKwl49OyOgXy5mmbiKU4CYZG5gT7j3TCB3KwH+tkbhvFqxcNqsQdB60bej+ZBN5qy3943XNZw+wgk2TlRMAJnakw
dYtkuV8zJlNfzX+c1FQgaViA+H+S+Hd62zaGUOPvJPHLNoWJ+3xYtoshVsdXVFqjFYTLqWqQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||MEAC881024U94|25NC5528897|16-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
I7ePcOkXC/tarToYz4oKsDmrntckBEPxr1GalgL4i4cizzfupDdKuDTGJ76jNtnDXJ14OB/QDuPJvLKNWqdwmPDn3
fqaOo2JVCWv/dZk31JjLDuDlweLWME+a7MTu1EYmYi1j5UzlCXrcxN54px8We9/BYbVG9VYB110oAbRNtt3CiV22B
oXKwl49OyOgXy5mmbiKU4CYZG5gT7j3TCB3KwH+IkbhvFqxcNqsQdB60bej+ZBN5qy3943XNZw+wgk2TIRMAJnakw
dYtkuV8zJlNfzX+c1FQgaViA+H+S+Hd62zaGUOPvJPHLNoWJ+3xYtoshVsdXVFqjFYTLqWqQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

"ANEXO L"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 12 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 209519/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 12 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
Registro Federal de Contribuyentes: MEAC881024U94

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 12 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 209519 || MEAC881024U94 || opinión positiva || 12/05/2025 11:15:21 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgKmtmJlKmMjoTRSlXxMf3RvFUvt1
dqSFZnMGDHLWCgxkCAysvQRgPMjAyNTA1MTIxNjI1MTJaAghyJd6SD2UJaKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

"ANEXO L"
AD-10-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 10 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17495917595721420152476

Clave de R.F.C.: MEAC881024U94

Nombre, Denominación o Razón Social: CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de junio de 2025, a las 15:42 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 10 de junio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:10 de junio 2025, 15:42:39|Folio:17495917595721420152476|RFC:MEAC881024U94|Nombre o Razon Social:CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA|CURP:MEAC881024HASNVH08|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:10 de junio 2025, 15:42:39|FechaFinVigencia:10 de junio de 2025, 23:59:59||

Sello digital: FVChgANMCs4+6wd4DdAoEXr7kAqyVu2G1Novu2S3itdFNlVcE0s/BKtORY3tuVtA1qW3fg4ua1jvHIO8wybdQ5HBpf+3ls2IYetxugwLs2Foop7ugduHgbGUI83TVAwXbhbTquJbHL OZLn5vrdE9jK63DTv7Vecr5KHFfQDoVnM1dpizri3kGMBIjUNII0F2FiWw3Bj/NymaFBI13tZ3nRbxEssWnM88YsAO+AdPE9pYetKFs LHs GDLzFigMOetN7UUjdzwUC16N2kpUCo 74jn/f5w4lhfQKQSac5/36UTpCpkecpYYAzZcXWricSBdx//53gcjxvaT8ov2wJnEQ==

Secuencia Notarial: f32edb5d-95cf-4789-9601-b261a1b77855

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1

"ANEXO L"
AD-10-25

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 10 de Junio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000946531/2025
RFC: MEAC881024U94
Nombre o Razón Social: CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **10 de Junio de 2025** y **15:51:36** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **1 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000946531/2025 | MEAC881024U94|

Ciudad de México, a 10 de Junio de 2025 : 15:51:36

Sello digital Infonavit:

DMKuc4V0chghMaQf0WgJSMRIt7i1QASUWRtivhMlNGDV48odY4gQfdvC9phSH5z
7vstSV9mVXJmqPmm+qyVEM81TNSDUR9S+57ed55E8bhmEHvTHoLKeVpb42M0AtQ
QaMLxMVRzZp1yMsOGm3CLEAqR/TRnyho1K878x9G326DEXI6PzI7pPLGpmq02kC
ltcTEurXlcA9kG88dCVvuyabpUOpqlbFfI75D5ga8rUyMrjxmlJCy99FotFcfDz
6jt

"ANEXO L"
AD-10-25

tribuna memera

https://tribunamemera.com.mx/

CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
R.F.C.: MEAC881024U94
Número de Proveedor: PR30824
Domicilio Fiscal: calle colon 111 Colonia: zona centro
C.P. 20000 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491143309
Correo electrónico: tripcma@gmail.com
Actividad económica: creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO L"
AD-10-25

tribuna memera

https://tribunamemera.com.mx/

CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
R.F.C.: MEAC881024U94
Número de Proveedor: PR30824
Domicilio Fiscal: calle colon 111 Colonia: zona centro
C.P. 20000 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491143309
Correo electrónico: tripcma@gmail.com
Actividad económica: creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de www.tribunamemera.com.mx, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***01 de febrero de 2025 al día 01 de febrero de 2026***, según su registro, consta en el folio 141; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO L"
AD-10-25

ATAM SERVICES

ATAMSERVICES

KEVIN MICHEL MATA MENDEZ
RFC: MAMK040405EP5
SAN PEDRO RAMIREZ ESQUEDA 115
Misión de Santa Lucía, Aguascalientes
Aguascalientes,Aguascalientes
CP: 20298 MEXICO
TEL: 4491097909 CORREO: rcarlosmat21@gmail.com
Régimen: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Receptor del Comprobante Fiscal	FOLIO: 141
CHRISTIAN MENDEZ DE AVILA	Fecha Certificación: 2025-02-04T18:51:42
RFC: MEAC881024U94	Fecha Emisión: 2025-02-04T18:41:42
Aguascalientes, MEXICO	Tipo Comprobante: -Ingreso
CP: 20000	Folio Fiscal UUID:
REGIMEN: 612 - Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales USO CFDI: G01 - Adquisicion de mercancias	05AAE68D-3CC7-5CC1-8314-39A2B2D540C4

Cant	Unidad	Precio	Descuento	Importe
1.000000	E48 - SERVICIO	$ 0.862069	$ 0.000000	$ 0.86
(43231500 - Software funcional especifico de la empresa) Renovación de hosting y dominio de 1 febrero 2025 a 1 febrero 2026 www.tribunamemera.com.mx				
Traslados: Impuesto: 002-IVA		Tasa: 0.160000		$0.14

Forma de Pago: 03-TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	Importe:	$0.86
Método de Pago: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	IVA	$0.14
Moneda: Pesos Mexicanos MXN	Total:	$1.00

UNO PESOS 00/100 M.N.

No. Certificado Digital 00001000000514814444 - Sello digital del CFDI:

YF2UATSYbyvEuUNuezlXEwVZxkQfBGSuC9qeCn5ECDz0oYD0DJC+5+OPIDUibojGal0HIBf6mMjMF4IZXZEGEgch+PTBMwzrsog4zlxVk+I1SRSEK5bz2MhmCXCNCWyvs6wSHyQ/1FcH5X7ly8MH7NfhlMbGod7P3kWrFqYdUpAu/SlpFjVOV4gElK1zjJxlquV+YkO2fbvomwknmt6zHh1TnebqfTlgzfx5wloQfNyEVF198cYMJWzoHT4YwVZiqgMiOcfFPB2wgrzYAL7P+IK651BXm7+zCDsvQcpEDpeCSJ+P9lAw0HPeJwMI9+7c24F1/U9/3Azg/vf++9HnUA==

No. Serie Certificado SAT 00001000000707310321 -Cadena Digital SAT:

||1|05AAE68D-3CC7-5CC1-8314-39A2B2D540C4|2025-02-04T18:51:42|YF2UATSYbyvEuUNuezlXEwVZxkQfBGSuC9qeCn5ECDz0oYD0DJC+5+OPIDUibojGal0HIBf6mMjMF4IZXZEGEgch+PTBMwzrsog4zlxVk+I1SRSEK5bz2MhmCXCNCWyvs6wSHyQ/1FcH5X7ly8MH7NfhlMbGod7P3kWrFqYdUpAu/SlpFjVOV4gElK1zjJxlquV+YkO2fbvomwknmt6zHh1TnebqfTlgzfx5wloQfNyEVF198cYMJWzoHT4YwVZiqgMiOcfFPB2wgrzYAL7P+IK651BXm7+zCDsvQcpEDpeCSJ+P9lAw0HPeJwMI9+7c24F1/U9/3Azg/vf++9HnUA==|00001000000707310321

Sello digital del SAT

0gBkBxeTXVtXNUQCrswbWy38hA5Dw1A5ceoO210x3dEf4dRop9WuVKBPopufn0Plp4JKwGVl8OffxmistGCbrfIOtBXWAPgjCaqxM5v31C10npMf2lOctnB0dFmFYld7vlMg+MolVJ2QRFBm1kSdvJldm4Q0gXlqLs3Fk1cc5sJUu1/m9gkxhpEf0ZcOlBrCbpOdW6KuHJYjl3b/FE7QEJVfCcwL5p6HDEn2r9k71ZjBy8KLJv+vTW6e3/2k+T3pSyq1jsZjNwvxlRKaGqOmr34q+al09ucmmrfYkE+HYySPzJowMFvbaLXFGzQ4Ausy5iDSN4DyABmCzMZL7oQ==

Lugar de Expedición: AGUASCALIENTES

Este documento es una representación impresa de un CFDI Versión 4.0

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO E

PROVEEDOR: "LIZETH LÓPEZ CARRILLO"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:08
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000394/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PÒRTAL: testigourbano.org	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$1,500,005.28

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO E"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 394 :RS/0000394/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	12:29.44
Validación de Presupuesto	lun. 19/05/2025	8:43.30

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$1,293,108.00	$1,293,108.00	$206,897.28	$1,500,005.28	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGIAL A TRAVÉS DEL PORTAL: TESTIGOURBANO.ORG

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,170 MÍNIMOS Y 1,200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $1,077.59 (MIL SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,260,780.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $1,293,108.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS:QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$1,293,108.00	$1,293,108.00	$206,897.28	$1,500,005.28	050101-13000-36101-1-15101

Total $1,500,005.28

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000394/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( ) _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( ) _____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR05473	1	LIZETH LOPEZ CARRILLO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org	SI	1	NACIONAL				$1,293,108.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO E"
AD-10-25

"ANEXO E"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000394/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$1,500,005.28 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CINCO PESOS 28/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **testigourbano.org** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,170 MÍNIMOS Y 1200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $1,077.59 (MIL SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,260,780.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $1,293,108.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretarío de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

PR05473	1	LIZETH LOPEZ CARRILLO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org	SI	1	NACIONAL				$1,293,108.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"LIZETH LOPEZ CARRILLO"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **testigourbano.org**

Es importante mencionar que el proveedor **"LIZETH LOPEZ CARRILLO"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"LIZETH LOPEZ CARRILLO"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"LIZETH LOPEZ CARRILLO"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **testigourbano.org,** mismo que es de su propiedad, lo anterior se acredita con la factura **DDE2025-1025.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"LIZETH LOPEZ CARRILLO".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org"**, por la cantidad de **$1,500,005.28 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CINCO PESOS 28/100 M.N),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 1,260,780.30	$ 1,293,108.00
I.V.A.	$ 201,724.85	$ 206,897.28
GRAN TOTAL	$ 1,462,505.15	$ 1,500,005.28

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: LIZETH LOPEZ CARRILLO Registro Federal de Contribuyentes: LOCL780421E51	
Domicilio calle y número: AVENIDA PASEO LOMAS DEL SUR 422 MANZANA 5 LOTE 12	
Colonia: LOMAS DEL SUR	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20298	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4495528663	Correo electrónico: lizethlopecarrillo@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000394/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"LIZETH LOPEZ CARRILLO"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"LIZETH LOPEZ CARRILLO"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000394/2025** , la cual es remitida a la Secretaría

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"LIZETH LOPEZ CARRILLO".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"LIZETH LOPEZ CARRILLO"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

"ANEXO E"

AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO E"
AD-10-25

Agencia de Noticias
Testigo Urbano

Lizeth Lopez Carrillo
R.F.C.: LOCL780421E51
Número de Proveedor: **PR05473**
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo Lomas del Sur 422 Manzana 5 Lote 12, Colonia: Lomas del Sur
C.P. 20298, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4495528663
Correo electrónico: lizethlopezcarrillo@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGIAL A TRAVÉS DEL PORTAL: testigourbano.org EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,170 MÍNIMOS Y 1,200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $1,077.59 (MIL SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,260,780.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $1,293,108.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$ 1,293,108.00	$206,897.28	$1,500,005.28
					GRAN TOTAL:	$1,500,005.28

(UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CINCO PESOS 28/100 M.N).

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

LIZETH LOPEZ CARRILLO
PERSONA FÍSICA

"ANEXO E"
AD-10-25

Agencia de Noticias
Testigo Urbano

Lizeth Lopez Carrillo
R.F.C.: LOCL780421E51
Número de Proveedor: **PR05473**
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo Lomas del Sur 422 Manzana 5 Lote 12, Colonia: Lomas del Sur
C.P. 20298, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4495528663
Correo electrónico: lizethlopezcarrillo@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita LIZETH LOPEZ CARRILLO procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza

"ANEXO E"
AD-10-25

Agencia de Noticias
Testigo Urbano

Lizeth Lopez Carrillo
R.F.C.: LOCL780421E51
Número de Proveedor: **PR05473**
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo Lomas del Sur 422 Manzana 5 Lote 12, Colonia: Lomas del Sur
C.P. 20298, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4495528663
Correo electrónico: lizethlopezcarrillo@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad

o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, ***que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés la suscrita *por* colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedora y/o prestadora de servicios* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

LIZETH LOPEZ CARRILLO
PERSONA FÍSICA

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
LIZETH LOPEZ CARRILLO	POSITIVO

RFC	Folio
LOCL780421E51	25NC8398700

Fecha y hora de emisión
01 de junio de 2025 a las 21:56 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||LOCL780421E51|25NC8398700|01-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

PI5RIFWOfTLeWsyo9XKQCwo5G6xtQIMKZG31+OM2xO8/XxppY4suLJrM+dlgeNPn9EEJbag6jh22rOWSYbWBTIADQ
DKfFl/fbcrVyJi/H1NS3T3GA1C3UnsiYa7B2+t0bh/K3bnnGmkfl6xpN34aXNcHEy0i4spjfWszPoeh1msDvMagQt
5m3oCNdm7RBw+BR1kSw9BZ/KvFCWGfpT8A9CKwwux/yE0QanJeVNNba+xSZQ2MQBh3S96wNN0e3oFFUQBI9x/ZxJg
rzLad6zP0FC/bgULW9vRRv3b4T2tmIU650oASYCpzLEKWEn/9mNdIkPCxTiqqVFMdLFFuXcA==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

"ANEXO E"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 2 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 207758/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **viernes, 2 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: LIZETH LOPEZ CARRILLO
Registro Federal de Contribuyentes: LOCL780421E51

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 2 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 207758 || LOCL780421E51 || opinión positiva || 02/05/2025 01:07:19 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgvNzb67k2r4+GgTvwV5S9vQmt2Y
QM05W1nQFP2UJUeQACAyr8JhgPMjAyNTA1MDIwNjE3MDZaAghAa9E0hk3sOqCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEB
wwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsG

"ANEXO E"
AD-10-25

Agencia de Noticias
Testigo Urbano

Lizeth López Carrillo
R.F.C.: LOCL780421E51
Número de Proveedor: **PR05473**
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo Lomas del Sur 422 Manzana 5 Lote 12, Colonia: Lomas del Sur
C.P. 20298 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4495528663
Correo electrónico: lizethlopezcarrillo@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, la que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

LIZETH LÓPEZ CARRILLO
PERSONA FÍSICA

"ANEXO E"
AD-10-25

Agencia de Noticias
Testigo Urbano

Lizeth Lopez Carrillo
R.F.C.: LOCL780421E51
Número de Proveedor: **PR05473**
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo Lomas de Sur 422 Manzana 5 Lote 12, Colonia: Lomas del Sur
C.P. 20298, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4495528663
Correo electrónico: lizethlopezcarrillo@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

LIZETH LOPEZ CARRILLO
PERSONA FÍSICA

"ANEXO E"
AD-10-25

Agencia de Noticias
Testigo Urbano

Lizeth Lopez Carrillo
R.F.C.: LOCL780421E51
Número de Proveedor: **PR05473**
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo Lomas del Sur 422 Manzana 5 Lote 12, Colonia: Lomas del Sur
C.P. 20298, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4495528663
Correo electrónico: lizethlopezcarrillo@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y Agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo testigourbano.org, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 22 de enero de 2025 al 21 enero 2026, según su registro, consta en el número de factura DDE2025-1025; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

LIZETH LOPEZ CARRILLO
PERSONA FÍSICA

DonDominio

FACTURA

Soluciones Corporativas IP, S.L.
VAT ESB57333601
C/ Menestrals, 14
07500 Manacor (Baleares) - España
www.dondominio.com - info@dondominio.com

Datos del cliente
Lizeth Lopez Carrillo
LPCRLZ78042109M800
AV. PASEO LOMAS DEL SUR 422
20298 Aguascalientes
Aguascalientes
México

Serie - Nº. Factura	Fecha	Forma de pago	Nº. Cliente
DDE2025-1025	22/01/2025	Tarjeta de Crédito	00044516

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
testigourbano.org		
Renovación del Alojamiento Básico	1 año/s x 39,00 €	39,00 €
Renovación del dominio	1 año/s x 12,95 €	12,95 €
testigourbano.com		
Renovación del dominio	1 año/s x 15,95 €	15,95 €
	Subtotal	67,90 €
	Cuota IVA (0 %)	0,00 €
	Total	**67,90 €**

Operación no sujeta. Art. 69 y 70 LIVA

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO F

PROVEEDOR: "RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000395/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 16 /05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lanetaplural.com.mx	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$300,017.52

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO F"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 395 :RS/0000395/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	12:35.18
Validación de Presupuesto	vie. 16/05/2025	14:03.08

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010182	1.00	SERVICIO	$258,635.79	$258,635.79	$41,381.73	$300,017.52	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lanetaplural.com.mx

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 618 MÍNIMOS Y 651 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $397.29 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $245,525.22 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $258,635.79 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS:QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$258,635.79	$258,635.79	$41,381.73	$300,017.52	050101-13000-36101-1-15101
			Total	$300,017.52	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000395/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR05040	1	RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lanetaplural.com.mx	SI	1	NACIONAL				$258,635.79

03

"ANEXO F"
AD-10-25

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lanetaplural.com.mx"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lanetaplural.com.mx"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000395/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$300,017.52 (TRESCIENTOS MIL DIECISIETE PESOS 52/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lanetaplural.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 618 MÍNIMOS Y 651 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $397.29 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $245,525.22 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $258,635.79 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR05040	1	RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lanetaplural.com.mx	SI	1	NACIONAL				$258,635.79

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: lanetaplural.com.mx

Es importante mencionar que el proveedor **"RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** lanetaplural.com.mx**"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** lanetaplural.com.mx**"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** lanetaplural.com.mx**"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: lanetaplural.com.mx, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con el número de recibo **92943561 y folio número 101992371.**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** lanetaplural.com.mx", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** lanetaplural.com.mx", por la cantidad de **$300,017.52 (TRESCIENTOS MIL DIECISIETE PESOS 52/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 245,525.22	$ 258,635.79
I.V.A.	$ 39,284.04	$ 41,381.73
GRAN TOTAL	$ 284,809.26	$ 300,017.52

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA Registro Federal de Contribuyentes: FOMR880929FL2	
Domicilio calle y número: CALLE VILLA UNIÓN 118	
Colonia: VILLAS LAS PALMAS	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20263	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4493970126	Correo electrónico: lanetacolima@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000395/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** lanetaplural.com.mx", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000395/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** lanetaplural.com.mx", requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA".**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO F"
AD-10-25

LA NETA

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
R.F.C.: FOMR880929FL2
Número de Proveedor: **PR05040**
Domicilio Fiscal: CALLE VILLA UNIÓN 118 Colonia: VILLA LAS PALMAS
C.P. 20263, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4493970126
Correo electrónico: lanetacolima@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascallentes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: lanetaplural.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 618 MÍNIMOS Y 651 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $397.29 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $245,525.22 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $258,635.79 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$258,635.79	$41,381.73	$300,017.52
					GRAN TOTAL:	$300,017.52

(TRESCIENTOS MIL DIECISIETE PESOS 52/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO F"
AD-10-25

LA NETA

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
R.F.C.: FOMR880929FL2
Número de Proveedor: PR05040
Domicilio Fiscal: CALLE VILLA UNIÓN 118 Colonia: VILLA LAS PALMAS
C.P. 20263, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4493970126
Correo electrónico: lanetacolima@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

LA NETA

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
R.F.C.: FOMR880929FL2
Número de Proveedor: **PR05040**
Domicilio Fiscal: CALLE VILLA UNIÓN 118 Colonia: VILLA LAS PALMAS
C.P. 20263, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4493970126
Correo electrónico: lanetacolima@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
PERSONA FÍSICA

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA	POSITIVO

RFC	Folio
FOMR880929FL2	25ND0331779

Fecha y hora de emisión
07 de junio de 2025 a las 11:39 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||FOMR880929FL2|25ND0331779|07-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

HLmfVrBTBVCcQRb+bFrX/I5omC63VFX6H7ySHI8ay3h9Z5O8YVEQsMQzkrGZcE+fySkadjMQfFPQ/oOs+/iotmImi
B4hDC8jZr0vkzYbTa7nE1O45vqz8KhOKgh5r0Im2YI2DFEIVnnPNOH4Of+mmI5j29mNBGUsjEwELns9dyKJVww/Dk
VjsbvIdWLn0iI+7b22qJL1Bd3rbfucy43H8BsOLVAezQj7+jJgMPwO2Z8PzxntRMyP12F4Odcjbj4/6uI13I2Ne/P
N+8YerJltTySejmILO008vBhiH/G/3V4ibs7fyxIlnwyveMawZcVXASvvnh59UAFRxh/wgnQ==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

"ANEXO F"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 7 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 199512/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **viernes, 7 de marzo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
Registro Federal de Contribuyentes: FOMR880929FL2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 7 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 199512 || FOMR880929FL2 || opinión positiva || 07/03/2025 11:07:50 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgXTt+j+nlb4KqWnfZJDTv2CEVp119
gGo9UDIIwUv94f8CAyl91xgPMjAyNTAzMDcxNjE2MDFaAgjJwhk7MXS5UaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQ
UdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UE

"ANEXO F"
AD-10-25

LA NETA

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
R.F.C.: FOMR880929FL2
Número de Proveedor: **PR05040**
Domicilio Fiscal: CALLE VILLA UNIÓN 118 Colonia: VILLA LAS PALMAS
C.P. 20263, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4493970126
Correo electrónico: lanetacolima@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO F"
AD-10-25

LA NETA

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
R.F.C.: FOMR880929FL2
Número de Proveedor: **PR05040**
Domicilio Fiscal: CALLE VILLA UNIÓN 118 Colonia: VILLA LAS PALMAS
C.P. 20263, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4493970126
Correo electrónico: lanetacolima@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO F"
AD-10-25

LA NETA

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
R.F.C.: FOMR880929FL2
Número de Proveedor: **PR05040**
Domicilio Fiscal: CALLE VILLA UNIÓN 118 Colonia: VILLA LAS PALMAS
C.P. 20263, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4493970126
Correo electrónico: lanetacolima@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de **lanetaplural.com.mx,** para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 04 de mayo de 2024 al 04 de mayo de 2025, según su registro, consta en el folio **92943561;** y del 04 de mayo de 2025 al 04 de mayo de 2026 según su registro, consta en el folio **101992371;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

RICARDO ULISES FLORENZANO MONTOYA
PERSONA FÍSICA

Se ha facturado a 4 de May de 2024

Ricardo Ulises Florenzano Montoya
marcelafernandez5104@gmail.com
PayPal Express lanetacolima@gmail.com

Vendedor

Aut O'Mattic Ltd.
Grand Canal Dock, 25 Herbert Pl
Dublin, D02 AY86
Ireland
Vendedor IVA #: AOA140204AI0

Resumen del pedido

Nº de recibo: 92943561
Nº de la transacción: 23P101726K634134E

Artículo	Precio
WordPress.com Starter (anterior WordPress.com Personal) lanetaplural.com.mx (Caduca: 4 de May de 2025) **Gestionar suscripciones**	540,00 MX$ VAT 16%: 86,40 MX$
Registro de dominio .com.mx lanetaplural.com.mx (Caduca: 4 de May de 2025) **Gestionar suscripciones**	393,00 MX$ VAT 16%: 62,88 MX$
Subtotal	933,00 MX$
VAT 16%	149,28 MX$
Total pagado	**1.082,28 MX$**

Gestionar las suscripciones

Tu suscripción a lanetaplural.com.mx se ha renovado.

Se ha facturado a 5 de febrero de 2025

Ricardo Ulises Florenzano Montoya

marcelafernandez5104@gmail.com
MasterCard **** **** **** 0626

Vendedor

Aut O'Mattic Ltd.
Grand Canal Dock, 25 Herbert Pl
Dublin, D02 AY86
Ireland
Vendedor IVA #: AOA140204AI0

Resumen del pedido

Nº de recibo: 101992371

Nº de la transacción:

ch_3QoyvnAEuzoIBr940Pz4OKqU

Artículo	Precio
Registro de dominio .com.mx lanetaplural.com.mx Pago de 4 May 2025 a 4 May 2026 **Gestionar suscripciones**	393,00 MX$ IVA 16%: 62,88 MX$
Subtotal	393,00 MX$
IVA 16%	62,88 MX$
Total pagado	**455,88 MX$**

Este cargo aparecerá en tu extracto bancario como WordPress UQQV99CH3S.

Gestionar las suscripciones

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO G

PROVEEDOR: "MARCELA MEDINA ESPARZA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

"ANEXO G"
AD-10-25

01

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000396/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 16/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: aminforma.com.mx	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TOTAL A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES	$200,006.04

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DERENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

"ANEXO G"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 396 :RS/0000396/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	12:38.59
Validación de Presupuesto	vie. 16/05/2025	14:06.10

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$172,419.00	$172,419.00	$27,587.04	$200,006.04	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 360 MÍNIMOS Y 390 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $442.10 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $159,156.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $172,419.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00 /100 M.N) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$172,419.00	$172,419.00	$27,587.04	$200,006.04	050101-13000-36101-1-15101
			Total	$200,006.04	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000396/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31161	1	MARCELA MEDINA ESPARZA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AMINFORMA.COM.MX	SI	1	NACIONAL				$172,419.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

"ANEXO G"
AD-10-25

03

"ANEXO G"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx"** ,por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000396/2025,** con un presupuesto autorizado de **$200,006.04 (DOSCIENTOS MIL SEIS PESOS 04/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 360 MÍNIMOS Y 390 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $442.10 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $159,156.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $172,419.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00 /100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31161.	1	MARCELA MEDINA ESPARZA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx	SI	1	NACIONAL				$172,419.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"MARCELA MEDINA ESPARZA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **aminforma.com.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"MARCELA MEDINA ESPARZA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"MARCELA MEDINA ESPARZA"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx"** ,para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"MARCELA MEDINA ESPARZA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **aminforma.com.mx,** mismo que es de su propiedad, lo anterior se acredita con la factura con número de folio **AKKY-361680**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"MARCELA MEDINA ESPARZA".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx",** por la cantidad de **$200,006.04 (DOSCIENTOS MIL SEIS PESOS 04/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$159,156.00	$172.419.00
IVA	$ 25,464.96	$ 27,587.04
GRAN TOTAL	$184,620.96	$200,006.04

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: MARCELA MEDINA ESPARZA

Registro Federal de Contribuyentes: MEEM820117DI4

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Domicilio calle y número: CALLE FRANCISCO VILLA 256	
Colonia: GREMIAL	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20030	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-3795823	Correo electrónico: gmaciaspuercadas@gmail.com/abi.mme@hotmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000396/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"MARCELA MEDINA ESPARZA"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **aminforma.com.mx**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"MARCELA MEDINA ESPARZA"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000396/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aminforma.com.mx"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"MARCELA MEDINA ESPARZA"**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"MARCELA MEDINA ESPARZA"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para

"ANEXO G"
AD-10-25

AMINFORMA AGUASCALIENTES

MARCELA MEDINA ESPARZA
R.F.C.: MEEM820117DI4
Número de Proveedor: PR31161
Domicilio Fiscal: CALLE FRANCISCO VILLA 256 Colonia: GREMIAL
C.P. 20030 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: (449)3795823
Correo electrónico: abi.mme@hotmail.com gmaciaspuercadas@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet-Agencias de Publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ***aminforma.com.mx*** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: **360** MÍNIMOS Y **390** MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: *$442.10 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: *$159,156.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: *$172,419.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN **7** PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$172,419.00	$27,587.04	$200,006.04
					GRAN TOTAL:	$200,006.04

(DOSCIENTOS MIL SEIS PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ANEXO G"
AD-10-25

AM INFORMA AGUASCALIENTES

MARCELA MEDINA ESPARZA
R.F.C.: MEEM820117DI4
Número de Proveedor: **PR31161**
Domicilio Fiscal: CALLE FRANCISCO VILLA 256 Colonia: GREMIAL
C.P. 20030 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: (449)3795823
Correo electrónico: abi.mrne@hotmail.com gmaciaspuercadas@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet-Agencias de Publicidad

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LIC. MARCELA MEDINA ESPARZA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO G"
AD-10-25

AM INFORMA AGUASCALIENTES

MARCELA MEDINA ESPARZA
R.F.C.: MEEM820117DI4
Número de Proveedor: PR31161
Domicilio Fiscal: CALLE FRANCISCO VILLA 256 Colonia: GREMIAL
C.P. 20030 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: (449)3795823
Correo electrónico: abi.mme@hotmail.com gmaciaspuercadas@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet-Agencias de Publicidad

Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *la suscrita* **MARCELA MEDINA ESPARZA** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

"ANEXO G"
AD-10-25

AMINFORMA AGUASCALIENTES

MARCELA MEDINA ESPARZA
R.F.C.: MEEM820117DI4
Número de Proveedor: **PR31161**
Domicilio Fiscal: CALLE FRANCISCO VILLA 256 Colonia: GREMIAL
C.P. 20030 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: (449)5498940 (449)2647096
Correo electrónico: abi.mme@hotmail.com gmaciaspuercadas@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet-Agencias de Publicidad

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de *la suscrita* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedora y/o prestadora* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

LIC. MARCELA MEDINA ESPARZA
PERSONA FÍSICA

gob.mx — Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MARCELA MEDINA ESPARZA	POSITIVO

RFC	Folio
MEEM820117DI4	25ND0546361

Fecha y hora de emisión
09 de junio de 2025 a las 08:43 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||MEEM820117DI4|25ND0546361|09-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Aibb/EGq3e1QzqQHrpaehGwoy+fJWLSexOEpx3YIojD7JwUUGi3PKdao8qigWRMeAai/p5t0qCFT1kohFmt+9DC+i
n1dGMNNsJ/bwnFFbk/G1rRiV7qJHBH9gr3EopMM5pu+nZE9BWG4CYU9pDSjdvuWDHyaXohVGr0orRishquk+isM/U
+tGIezKK9xXRaTuBjajVoCefurPwlZo5BKcqhGK4ZNHDeJ1uw5K7hrNfTCEqjtwsiHDFibsGIYthteVdNnkrD2Jsj
jpGB/9BuTAt1iNbuJXcolsBnkGfJ3H++WUwOQkJ10yycLCxSQv1Px5Q3w1GWOfTsNkxqQ/jA==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

"ANEXO G"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 9 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 209278/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 9 de mayo de 2025, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: MARCELA MEDINA ESPARZA
Registro Federal de Contribuyentes: MEEM820117DI4

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 9 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 209278 || MEEM820117DI4 || opinión positiva || 09/05/2025 10:29:04 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgpc+VDhx3PFi3giNSTUQNQYJVi7
MV9T2HycJC3ky204UCAysmaRgPMjAyNTA1MDkxNTM4NTNaAgjZWun0CQIbO6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UE
BwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAs

"ANEXO G"
AD-10-25

AMINFORMA AGUASCALIENTES

MARCELA MEDINA ESPARZA
R.F.C.: MEEM820117DI4
Número de Proveedor: PR31161
Domicilio Fiscal: CALLE FRANCISCO VILLA 256 Colonia: GREMIAL
C.P. 20030 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: (449)3975823
Correo electrónico: abi.mme@hotmail.com gmaciaspuercadas@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet-Agencias de Publicidad

Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, la que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

LIC. MARCELA MEDINA ESPARZA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO G"
AD-10-25

AMINFORMA AGUASCALIENTES

MARCELA MEDINA ESPARZA
R.F.C.: MEEM820117DI4
Número de Proveedor: **PR31161**
Domicilio Fiscal: CALLE FRANCISCO VILLA 256 Colonia: GREMIAL
C.P. 20030 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: (449)3795823
Correo electrónico: abi.mme@hotmail.com gmaciaspuercadas@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet-Agencias de Publicidad

Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

LIC. MARCELA MEDINA ESPARZA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO G"
AD-10-25

AMINFORMA AGUASCALIENTES

MARCELA MEDINA ESPARZA
R.F.C.: MEEM820117DI4
Número de Proveedor: PR31161
Domicilio Fiscal: CALLE FRANCISCO VILLA 256 Colonia: GREMIAL
C.P. 20030 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: (449)3795823
Correo electrónico: abi.mme@hotmail.com gmaciaspuercadas@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet-Agencias de Publicidad

Aguascalientes, Ags., a 2 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **AMINFORMA.COM.MX según registro en número de orden 20240409034784,** para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***2024-04-09 al 2025-04-09***, según su registro, consta en el folio **AKKY 361680**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

LIC. MARCELA MEDINA ESPARZA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO G"
AD-10-25

akky

¡Sigue a la liebre!

Akky Online Solutions S.A. de C.V.
Av. Revolución 2703 1, Piso 3
Col. Ladrillera, CP 64830, Monterrey, Nuevo León, México.
www.akky.mx RFC AOS210205LP3
601 Régimen General de Ley de Personas Morales
Tipo de comprobante: I - Ingresos

No. de Serie CSD del emisor: 00001000000506883701
Folio Fiscal: 034A7C62-33CC-F243-A355-AEC3DF40689E
Lugar y Fecha de expedición: C.P. 64830 | 2024-04-09T12:59:59
Serie-Folio: AKKY-361680

R.F.C.: MEEM820117DI4
Régimen 626 - Régimen Simplificado de Confianza
Código Postal: 20030
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
Nombre: MARCELA MEDINA ESPARZA

Clave ProdServ	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
81112107	1	UNIDAD DE SERVICIO	Renovación de dominio .com.mx por 1 año	$412.93	$0.00	02 | 002-IVA | $66.07	$412.93
81112107	1	UNIDAD DE SERVICIO	Renovación de dominio .mx por 1 año	$861.21	$0.00	02 | 002-IVA | $137.79	$861.21

Forma de pago: 28 - Tarjeta de Débito.
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN
Importe con letra: Un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.

Sub-Total: $1,274.14
I.V.A. : $203.86
Descuento: $0.00
Total: $1,478.00

Sello Digital del Contribuyente que lo expide

WlFhwFTs1jaex22v0NmzAPMKxmnw9wHY2Bgus7L4V7WNbifJNPJIroHOIidBwOfWQ1e/hLs7NUA1DXCs9O4ClFQWmm6LajfsU2s1kefVSyoi1kCl6aw0fpcFz0jFXNQDIkJZFD9MIQ4RLEquRy3XbC6fEM9Bj5XvKC6r9TVpjW75EYqFBIbQiFO8fvvt6fy96XSitPsG55JA9hkGRdjrANzDMA57Qb5zch80IrQX+H+hq/tVWKBQoP0TabIQauyabANI0GhJjnFMIuW5pDJbVHZNAFHGyPSPNmwjjEwFprPP43xQmXYdCxlVnrQYjyzdOxpof10tcW5D3uY42MMk/Q==

Sello Digital del SAT

F3of3cEunS5kpbZ4vwkRBNjp7zEsaXO9Q0zUbKRPRz1Z3MOxqBtRUkbPdsO7FdojvzeafK+6QaOMhQBJAivD6iRXYx4cUXumg/kRa7JFPV7atrdyvfVYAr8pcEYBuz3ozzq1fX2kFPlqxqxGkfrOilwKEDXYRq1RRoUhDGCAOlEbW9ZFkA1FFRDw+SfTNDJnyPtlplzplzuklY4MXm/NLmc0GlDsjDlqs03wMMHCITRJeR5DDzlSwtSm9a/3iNv/Rk4GzK0ErWAq4EGY42BpxVjHO79Bn27GZ09GSQsivlwQNpDEdBMyj7c357unNsX4NcxrtQXCzSBkKMBAWUH0cA==

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|034A7C62-33CC-F243-A355-AEC3DF40689E|2024-04-09T13:00:00|SCD110105654|WlFhwFTs1jaex22v0NmzAPMKxmnw9wHY2Bgus7L4V7WNbifJNPJIroHOIidBwOfWQ1e/hLs7NUA1DXCs9O4ClFQWmm6LajfsU2s1kefVSyoi1kCl6aw0fpcFz0jFXNQDIkJZFD9MIQ4RLEquRy3XbC6fEM9Bj5XvKC6r9TVpjW75EYqFBIbQiFO8fvvt6fy96XSitPsG55JA9hkGRdjrANzDMA57Qb5zch80IrQX+H+hq/tVWKBQoP0TabIQauyabANI0GhJjnFMIuW5pDJbVHZNAFHGyPSPNmwjjEwFprPP43xQmXYdCxlVnrQYjyzdOxpof10tcW5D3uY42MMk/Q==|00001000000702501858||

No. de serie del certificado del SAT: 00001000000702501858
Fecha y hora de certificación: 2024-04-09T13:00:00

No. Hojas 1.
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Confirmación de compra

akky.

¡Muchas Gracias! Tu compra está lista

Este es el resumen de tu compra. También se ha enviado una copia a tu correo
jmrobledo@gmail.com

NÚMERO DE ORDEN - 20240409034784

AMINFORMA.COM.MX		
RENOVACIÓN DE DOMINIO .COM.MX - 1 AÑO	**Cantidad: 1**	**$479.00 MXN**
AMINFORMA.MX		
RENOVACIÓN DE DOMINIO .MX - 1 AÑO	**Cantidad: 1**	**$999.00 MXN**
TOTAL		**$1,478.00 MXN**

INFORMACIÓN DEL COMPROBANTE

FORMA DE PAGO:
Tarjeta de Crédito/Débito

TIPO DE COMPROBANTE:
Factura electrónica

DATOS DEL COMPROBANTE:
MEEM820117DI4
MARCELA MEDINA ESPARZA

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-10-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO H

PROVEEDOR: "JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
22 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 16:00
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000397/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 19/05/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$700,002.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO H"
AD-10-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 397 :RS/0000397/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 13/05/2025	12:47.31
Validación de Presupuesto	lun. 19/05/2025	14:42.51

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$ 603,450.00	$ 603,450.00	$ 96,552.00	$ 700,002.00	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 736 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $745.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $548,320.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $603,450.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSCION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$603,450.00	$603,450.00	$96,552.00	$700,002.00	050101-13000-36101-1-15101

Total $700,002.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000397/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____02/05/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR29968	1	JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum,com	SI	1	NACIONAL				$603,450.00

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

"ANEXO H"
AD-10-25

"ANEXO H"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000397/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$700,002.00 (SETECIENTOS MIL DOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **hidroforum.com** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 736 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $745.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $548,320.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $603,450.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

PR29968	1	JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com	SI	1	NACIONAL				$603,450.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **hidroforum.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **hidroforum.com,** mismo que es de su propiedad, lo anterior se acredita según registro con folio factura AKKY-473381

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com", por la cantidad de **$700,002.00 (SETECIENTOS MIL DOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 7 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 548,320.00	$ 603,450.00
I.V.A.	$ 87,731.20	$ 96,552.00
GRAN TOTAL	$ 636,051.20	$ 700,002.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA Registro Federal de Contribuyentes: SABJ971203GX8	
Domicilio calle y número: GERONIMO DE OROZCO 323 INTERIOR B	
Colonia: GREMIAL	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20030	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4494333635	Correo electrónico: ricardosr40@hotmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000397/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del

"ANEXO H"
AD-10-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000397/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO H"
AD-10-25

HIDROFORUM

#HIDROFORUM

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
R.F.C.: SABJ971203GX8
Número de Proveedor: PR29968
Domicilio Fiscal: GERONIMO DE OROZCO 323 INTERIOR B Colonia: GREMIAL
C.P. 20030, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de Teléfono: 4494333635
Correo electrónico: ricardosr40@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: hidroforum.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 736 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $745.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $548,320.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $603,450.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$603,450.00	$96,552.00	$700,002.00
					GRAN TOTAL:	$700,002.00

(SETECIENTOS MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO H"
AD-10-25

HIDROFORUM

#HIDROFORU

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
R.F.C.: SABJ971203GX8
Número de Proveedor: PR29968
Domicilio Fiscal: GERONIMO DE OROZCO 323 INTERIOR B Colonia: GREMIAL
C.P. 20030, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de Teléfono: 4494333635
Correo electrónico: ricardosr40@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente *el suscrito JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA* procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta,

HIDROFORUM

#HIDROFORU

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
R.F.C.: SABJ971203GX8
Número de Proveedor: PR29968
Domicilio Fiscal: GERONIMO DE OROZCO 323 INTERIOR B Colonia: GREMIAL
C.P. 20030, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de Teléfono: 4494333635
Correo electrónico: ricardosr40@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y agencias de publicidad

que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. *Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
PERSONA FÍSICA

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC4790817	SABJ971203GX8

Nombre, Denominación o Razón social

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de mayo de 2025 a las 10:49 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||SABJ971203GX8|25NC4790817|12-05-2025|PII00001088888800000031||

Sello Digital
P8AlQ7g+E1n8labKd+AT6VCKKuTAU1noYoYZQmNH8kisGNbzTa7ki+IM4oio3KfvwHJpoh9kPXtLAxnqC7H/qi/wf
jT11lzDVHNeFwBQJ9VXVID9ZFKoEHltvZjXMrOZeWmRfRkjrMMnHpaJCVPRA0njJqDSleUVTDeNuqAdKEcgGhrHdj
Nb3WPvV5vrU3MsJLZKR0FOPlebFfBfAl3lrUdxlr5BdmCPcY95epJJBlZFW7jHOiYLNtwAZ50sWcbabvP3X3lO01l
SeDa2fTkml+BakQGV20tYcJUD9CW8oSN9rCXCjSu+83TQGRjo55X4HaQPLoymwyWKi0S99ig==

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||SABJ971203GX8|25NC4790817|12-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
P8AlQ7g+E1n8labKd+AT6VCKKuTAU1noYoYZQmNH8kisGNbzTa7ki+IM4oio3KfvwHJpoh9kPXtLAxnqC7H/qi/wf
jT11IzDVHNeFwBQJ9VXVID9ZFKoEHltvZjXMrOZeWmRfRkjrMMnHpaJCVPRA0njJqDSleUVTDeNuqAdKEcgGhrHdj
Nb3WPvV5vrU3MsJLZKR0FOPlebFfBfAl3IrUdxIr5BdmCPcY95epJJBlZFW7jHOiYLNtwAZ50sWcbabvP3X3lO01l
SeDa2fTkmI+BakQGV20tYcJUD9CW8oSN9rCXCjSu+83TQGRjo55X4HaQPLoymwyWKi0S99ig==

"ANEXO H"
AD-10-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 12 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 209507/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 12 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
Registro Federal de Contribuyentes: SABJ971203GX8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 12 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaria de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 209507 || SABJ971203GX8 || opinión positiva || 12/05/2025 10:51:13 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgasHqFx4NnEQv/p0WvkVu8kfuQE
tAoGR1F3eJD2bIHfQCAysu8hgPMjAyNTA1MTIxNjAxMDRaAgieRIwNupVH3aCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBww
OQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1

"ANEXO H"
AD-10-25

HIDROFORUM

#HIDROFORUM

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
R.F.C.: SABJ971203GX8
Número de Proveedor: PR29968
Domicilio Fiscal: GERONIMO DE OROZCO 323 INTERIOR B Colonia: GREMIAL
C.P. 20030, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de Teléfono: 4494333635
Correo electrónico: ricardosr40@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO H"
AD-10-25

HIDROFORUM

#HIDROFORU

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
R.F.C.: SABJ971203GX8
Número de Proveedor: PR29968
Domicilio Fiscal: GERONIMO DE OROZCO 323 INTERIOR B Colonia: GREMIAL
C.P. 20030, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de Teléfono: 4494333635
Correo electrónico: ricardosr40@hotmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
PERSONA FÍSICA

"ANEXO H"
AD-10-25

HIDROFORUM

#HIDROFORU

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
R.F.C.: SABJ971203GX8
Número de Proveedor: PR29968
Domicilio Fiscal: GERONIMO DE OROZCO 323 INTERIOR B Colonia: GREMIAL
C.P. 20030, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de Teléfono: 4494333635
Correo electrónico: rsr.hidroforum@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 02 de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo hidroforum.com, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 28 de febrero de 2025 al 1 de marzo de 2026, según su registro, consta en el folio de la factura **AKKY-473381;** asimismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA
PERSONA FÍSICA

akky.

¡Sigue a la liebre!

Akky Online Solutions S.A. de C.V.
Av. Revolución 2703 1, Piso 3
Col. Ladrillera, CP 64830, Monterrey, Nuevo León, México.
www.akky.mx RFC AOS210205LP3
601 Régimen General de Ley de Personas Morales
Tipo de comprobante: I - Ingresos

No. de Serie CSD del emisor:	00001000000506883701	Folio Fiscal:	7E33DF8D-43AE-6249-BA05-A714A76A36C7
Lugar y Fecha de expedición:	C.P. 64830 | 2025-03-02T19:59:44	Serie-Folio:	AKKY-473381

R.F.C.:	SABJ971203GX8	Régimen	621 - Incorporación Fiscal
Código Postal:	20030	Uso de CFDI:	G03 - Gastos en general
Nombre:	JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA		

Clave ProdServ	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
81112107	1	UNIDAD DE SERVICIO	Renovación de dominio .com por 1 año	$438.79	$0.00	02 | 002-IVA | $70.21	$438.79

Forma de pago:	28 - Tarjeta de Débito.	Sub-Total:	$438.79
Método de pago:	PUE - Pago en una sola exhibición	I.V.A.:	$70.21
Moneda:	MXN	Descuento:	$0.00
Importe con letra:	Quinientos nueve pesos 00/100 M.N.	Total:	$509.00

Sello Digital del Contribuyente que lo expide

b8aPUX9KG/xGNAc12CKK1bOUzlhcu2Fzquh49g6ZNCopjmK21M3BLMp1F927OYUNyN9RhOqJLV1QiC/SaKrZanoB1RZPr5EN9q0w9iKSm
zXL/XN+hWZx7AMCf4z+Apfuj+USgaYzfPSl9NhTa+h6NJ/0JDiBSFsvp3SEqhrjlXSQs4o+XC7x72omZ7EfL4CUufAxUq2STlGT+u8F/Xzgrga
wLG7ad6PqbEsOQyjMXhsp/NmQIIsoR9KUgLIhX+jBStMlQpRIYluBMl4vi8ys5v4NLS3kxvW5jX4PN4YWqxFBfnnqaEfltMsVfJdXGMTxEkzZC
T+19MEBNYwuk1gzlg==

Sello Digital del SAT

iqLYdhMBdHDIdA4kMcYTRWDPLRUGEY02515il9FqWg651/5fsM5ik7Q54Kfjn5npiClRXLc97mBO/oUVZtERq7BirbuLYgXKrq/ZWf6efjzcZ
9BhfaUrEzVGULGs+baYPcHFHZ9+y0aQzG2SMvs7xkmMhVRasYl0DAwHwBXzHygSP3zD+vc7MjTJAKPjSwGfo4NegqOX9MbgXlzCKDPZV4k
KQ2DfuUuKiwCnrkSrVTQ0CIEMOmNAMZiDMLb26uFJCFWhS8gaft80CZWiOHZy6sx8YBMo6PZt1sg0nNJY3oXxDRqvyXal/sizcZQNTLTwiz
xUFtomXUcb7HbG2FPTHQ==

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|7E33DF8D-43AE-6249-BA05-A714A76A36C7|2025-03-02T20:00:
00|SCD1101056S4|b8aPUX9KG/xGNAc12CKK1bOUzlhcu2Fzquh49g6ZNCopjmK21M3BLMp1F927OYUNyN9RhOqJLV1QiC/SaKrZanoB1RZPr5EN9q0w9iKSmzXL/XN+hWZx7
AMCf4z+Apfuj+USgaYzfPSl9NhTa+h6NJ/0JDiBSFsvp3SEqhrjlXSQs4o+XC7x72omZ7EfL4CUufAxUq2STiGT+u8F/XzgrgawLG7ad6PqbEsOQyjMXhsp/NmQIIsoR9KUgLIhX+jB
StMlQpRIYluBMl4vi8ys5v4NLS3kxvW5jX4PN4YWqxFBfnnqaEfltMsVfJdXGMTxEkzZCT+19MEBNYwuk1gzlg==|00001000000702501858||

No. de serie del certificado del SAT:	00001000000702501858
Fecha y hora de certificación:	2025-03-02T20:00:00

No. Hojas 1
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Confirmación de compra

akky.

¡Muchas Gracias! Tu compra está lista

Este es el resumen de tu compra. También se ha enviado una copia a tu correo **rsb.hidroforum@gmail.com**

Número de orden		**20250302309412**
hidroforum.com		
Renovación de dominio .com - 1 año (1-marzo-2026)	**CANTIDAD: 1**	**$509.00 MXN**
TOTAL CON IVA		**$509.00 MXN**

Información del comprobante

Forma de pago

Tarjeta de Crédito/Débito

Tipo de comprobante

Factura electrónica

Datos del comprobante

SABJ971203GX8
JORGE RICARDO SANDOVAL BRAMBILA